SE SUSCRIBE

En Madrid en el despacho de libros de la IMPRENTA NACIONAL.

PRECIOS DE SUSCRICION.

Madrid.....

SE SUSCRIBE

En provincias en todas las Administraciones de Correos.

En Paris, C.A. Saavedra, rue Taibout, mim. 55.

se reciben los anuncios en la Administración de diez de la mañana á cuatro de la tarde todos los dias: los festivos solamente de once á una.

GACIET



PRECIOS DE SUSCRICION.

Provincias, inclusias Basas Islas Is

No se recibirá bajo ningun pretexto carta ni pliego que no venga franqueado.

DE MADRID

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la Reina nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

REAL DECRETO.

Conformándome con lo propuesto por el Ministro de la Gobernacion, de acuerdo con el parecer de mi Consejo de Ministros,

Vengo en decretar lo siguiente:
Artículo 1.º Se crea una Comision para
que con toda urgencia estudie y proponga la
reforma de las leyes de 31 de Julio de 1855 y
30 de Enero de 1856, en vista de lo determinado por mi Real decreto de 24 del actual sobre organizacion del ejército.

Art. 2.° Compondrán esta Comision Don José María Huet, Senador del Reino, Presidente; D. Agustin de Torres Vallderrama, Consejero de Estado; D. José Ignacio Echavarría, Mariscal de Campo; D. Antonio Andía y Abela, Brigadier y Oficial primero del Ministerio de la Guerra, y D. José de Ferrari y Rivera, Oficial del Ministerio de la Gobernacion, que desempeñará las funciones de Secretario.

Dado en Palacio á treinta y uno de Enero de mil ochocientos sesenta y siete.

ESTÁ RUBRICADO DE LA REAL MANO.
EL MINISTRO DE LA GOBERNACION,
LUIS GONZALEZ BRABO.

MINISTERIO DE ESTADO.

Canaillania

El dia 12 de Diciembre último el Sr. D. Diego Ramon de la Quadra tivo la honra de elevar á manos de S. M. el Emperador del Brasil la carta Real que le acredita en calidad de Ministro residente de S. M. la Reina nuestra Señora en Rio-Janeiro. El Representante de S. M. mereció á aquel augusto Soberano la más benévola acogida.

S. M. ha recibido cartas de S. M. el Rey de Sajonia, de SS. AA. RR. los Grandes Duques de Hesse, Mecklemburgo-Schwerin, Mecklemburgo-Strelitz y Baden y del Consejo federal suizo, con motivo del feliz alumbramiento de S. A. R. la Infanta Doña Maria Cristina.

MINISTERIO DE HACIENDA.

REAL ÓRDEN.

Exemo. Sr.: Enterada la Reina (Q. D. G.) de la consulta elevada á esa Comision Régia por el Administrador de la Aduana de Santander acerca de las formalidades á que debe atenerse para la admision del cargamento de cacao de Guayaquil que debe conducir á aquel puerto un buque extranjero, con otros varios particulares que la misma abraza, y penetrada de la necesidad de modificar temporalmente los artículos 1.º y 13 de las Ordenanzas solo por el tiempo que dure la guerra con las Repúblicas de Chile, Perú y Ecuador, en atencion al estado excepcional en que se encuentra el comercio para adquirir el cacao; S. M. se ha dignado mandar, de conformidad con lo propuesto por V. E., que se observen las disposiciones siguientes:

1. El manifiesto de la Aduana de salida y los documentos de embarque suplirán la falta del registro consular.

2.ª Solo se exigirán en las Aduanas de España los derechos de Arancel por las cantidades de cacao que se desembarquen para el consumo del reino; pero obligándose los consignatarios de los buques, á satisfaccion de la Aduana, á pagarlos por la totalidad si en un plazo prudente, á juicio de la Administracion, no se acredita en cada caso, con certificado de un Cónsul español, la llegada á un puerto extranjero del resto del cacao que constituya con la parte adeudada en España la totalidad del cargamento.

3. Esta concesion se refiere solo á las procedencias directas de las Repúblicas de Chile, Perú y el Ecuador, y únicamente por el tiempo que dure la guerra con España, atendido el estado excepcional en que ahora se encuentra la Marina mercante.

Y 4. Si algun consignatario se negase á cumplir la prescripcion 2., no podrá hacer uso de ninguna de las facultades que por estas disposiciones se con-

De Real órden lo digo á V. E. para los efectos correspondientes. Dios guarde á V. E. muchos años.

Madrid 24 de Enero de 1867.

BARZANALLANA.

Sr. Comisionado Régio Inspector de la Direccion ge-

neral de Impuestos indirectos.

MINISTERIO DE MARINA.

El Comandante general de la Escuadra de S. M., surta en Montevideo, participa á este Ministerio con fecha 29 de Diciembre último que no ocurria novedad alguna en la misma.

GUARDA-COSTAS.

La escampavía Atrevida, del apostadero de Algeciras, aprehendió en la noche del 24 sobre los arrecifes de Arroyo Ladrones un cachucho con cuatro bultos de tabaco, y en la madrugada del 26 sobre los de Cucadero otro cachucho con cinco fardos del referido género.

La escampavía Gaditana, de dicho apostadoro, apre-

hendió el citado 26 en aguas del Estrecho una barquilla con 21 bultos de tabaco.

Las nombradas Intrépida y Reñidora apresaron el 23 sobre Ceuta al falucho San Antonio, de la matrícula de Algeeiras, con carga de tabaco, azúcar, ron y otros géneros.

SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA.

En la villa y corte de Madrid, à 29 de Enero de 4867, en el pleito pendiente ante Nos por recurso de casacion, seguido en el Juzgado de primera instancia de Cervera y en la Sala tercera de la Real Audiencia de Barcelona por Doña Regina Mayoles con D. José Botey sobre rescision de un contrato:

Resultando que por escritura de 10 de Noviembre de 1861, queriendo Doña Regina Mayoles aumentar el valor de unas tierras y casa que poseia en Santa Maria de Montmogastrell, que estimaba en 4.000 libras, lo cual no podia hacer por si atendido su sexo y falta de inteligencia, convino en entregar su administracion y direccion à D. José Botey por cuatro años, à contar desde el 1.º de Setiembre anterior, pudiendo mejorarlas y aumentar su valor del modo y por los medios que mejor le parecieran; obligándose Botey à poner para ello toda su inteligencia, esmero y asiduidad: que terminados los cuatro ó ántes en caso de venderse las expresadas tierras, todo el mayor precio de 4.000 libras se reputaria ganancia, y se repartiria entre ámbos interesados; y en caso de no presentarse oportunidad para la venta, los frutos de aquellas pertenecerian á Doña Regina en sus dos terceras partes y á Botey en una tercera, en cuya proporcion los cobrarian todos los años; con lo cual este se daba por retribuido de sus trabajos en las citadas fincas, obligando al cumplimiento de todo Doña Regina la casa y corral que poseia en el indicado pueblo, y Botey todos sus bienes:

Regina la casa y corral que poseia en el indicado pueblo, y Botey todos sus bienes:

Resultando que en 20 de Agosto de 1862 entabló demanda Doña Regina de Mayoles, exponiendo que Botey se había erigido en señor y disipador del patrimonio de la demandante, á la cual negaba hasta lo preciso para su manutencion; que por efecto de su abandono é ignorancia, las tierras y casa se habían deteriorado notablemente, viéndose obligada á pedirle cuentas de la administracion que se había negado á rendir; que el patrimonio en cuestion era el único caudal que debia responder de la manutencion de la demandante y que el mandatario no tenia ninguna clase de responsabilidad; y ejercitando en su virtud la accion de nulidad del mandato, y á la vez la directa mandati, suplicó se declarase sin efecto el contenido en la escritura de 40 de Noviembre de 1861, por no tener responsabilidad el mandato para garantir los efectos del contrato, condenándole á indemnizar los daños y perjuicios ocasionados con su mala administracion, y á entregar los productos del mismo, ó cuando ménos á rendir cuentas del mandato, y que presentase fianzas que asegurasen la responsabilidad de la administracion.

mandato, y que presentase fianzas que asegurasen la responsabilidad de la administracion:

Resultando que Botey impugnó la demanda, alegando que habia cumplido lo ofrecido por su parte, puesto que habia realizado varias mejoras en las fincas; que no se habia obligado á prestar á la demandante alimentos durante el tiempo del contrato, ni este se habia reservado el derecho de percibirlos; que el contrato del mandato á interés del mandante ó mandatario era lícito y debia cumplirse en todas sus partes, no estando obligado á dar cuenta y razon del negocio hasta que se hallase como E como el contratantes no podia apartarse de él sin consenti-

Sujetos que han hecho las proposiciones.

miento del otro; que el director y administrador de una hacienda con encargo especial de mejorarla y aumentar su valor, tenia necesidad de aprovecharse de todos sus productos, puesto que sin ellos no podia cumplir el objeto estipulado; y que no habiéndosele exigido al otorgarse la escritura garantía especial para responder de sus actos, sino que se habia deferido á su ingenio, aptitud y confianza particular, condiciones á que no faltaba, no podia exigírsele semejante gravámen:

Resultando que practicada prueba por las partes, dictó sentencia el Juez de primera instancia, que confirmó con las costas la Sala tercera de la Audiencia de Barcelona en 19 de Abril de 1864, declarando rescindible y sin efecto el contrato referido, y condenando á Botey á restituir á la demandante la casa y patrimonio que la pertenecian en Santa María de Montmogastrell, à rendir cuentas de sus productos, con deduccion de

gastos legítimos y en las costas:

Resultando que el demandado interpuso recurso de casacion, citando como infringidas la ley 4.3, tít. 4.9, libro 40 de la Novísima Recopilacion que preside á los contratos públicos en general, toda vez que no se habia probado que en el otorgamiento del que se trataba ocurriese fuerza, miedo, dolo ó falta de voluntad á los que eran aplicables las disposiciones que se citaban en la sentencia, y las leyes 20, 22, 24, 27 y 31, tít. 42, Partido 8.3.

Visto, siendo Ponente el Ministro D. Eusebio Morales Puideban:
Considerando que cuando no se desconoce la existencia de una obligacion, ni su eficacia por defectos en la forma, no puede invocarse útilmente para comprobar su misma existencia ó validez la ley 1.°, tít. 1.°, li-

bro 10 de la Novisima Recopilacion:
Considerando que la demandada no ha negado el contrato escriturado de 10 de Diciembre de 1861, ni su fuerza legal por falta de solemnidades externas, y si alegado que no se ha cumplido por parte del demandado:

Considerando que todo contrato del que nacen ob!igaciones reciprocas, cuando por uno de los contratantes se falta à su cumplimiento, no es obligatorio respecto del otro:

Y considerando por tanto, que la Sala, declarándolo así, no ha infringido la expresada ley, ni tampoco las de Partida referentes al mandato que tambien se citan, por cuanto no siendo de esta naturaleza el innominado aclabrado nor las partes, son impresadantes.

celebrado por las partes, son improcedentes;
Fallamos que debemos declarar y declaramos no haber lugar al recurso de casacion interpuesto por D. José Botey, á quien condenamos á la pérdida de la cantidad por que prestó caucion, que pagará si viniere á mejor fortuna, y en las costas; devolviéndose los autos á la Real Audiencia de Barcelona con la certificacion correspondiente.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en la GACETA y se insertará en la Coleccion legislativa, pasándose al efecto las copias necesarias, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Juan Martin Carramolino.—Manuel Ortiz de Zuñiga.—Joaquin de Palma y Vinuesa.—Eusebio Morales Puideban.—José María Herreros de Tejada.—José María Pardo Montenegro.—El Conde de Valderrados.

Publicacion.—Leida y publicada fué la anterior sentencia por el Excmo. é Ilmo. Sr. D. Eusebio Morales Puideban, Ministro del Tribunal Supremo de Justicia, estándose celebrando audiencia pública en su Sala primera, Seccion segunda, el dia de hoy, de que certifico como Escribano de Cámara.

Madrid 29 de Enero de 4867.—Gregorio Camilo

Importe nominal.

Cambio.

JUNTA DE LA DEUDA PUBLICA.

Estado demostrativo del resultado de la subasta celebrada en este dia para la adquisición de créditos de la Deuda del Tesoro procedente del material, con arreglo á lo dispuesto en el art. 7.º de la ley de 3 de Agosto de 1851, y con sujecion á lo prevenido en los 33 al 36 de la instruccion del mismo mes y año.

Proposiciones presentadas,

Clase de Deuda.

D. Luis F. de Heredia	No preferente.	63.624	99.98
José Buerna	Id.	40.364	99,98
Agustin Carbonell	Id.	70.724	99,99
Eduardo de la Loma	Ĩd.	25.492	99,99
Julian Lopez de Cortés	Îd.	56.024	99,99
Elías Lozano	Îd.	48.523	99,99
Pedro Terreiro	Ĭd.	20.000	
José Sanz	Id.	22.484	99,99
Bonifacio Eguiluz	Id.	13.000	99,98
Meliton Mendoza	Id.	9.400	99,99
	Id.		99,99
Pedro Arzuaga		40.561	99,99
Teodoro Mayor	Id.	9.458	99,99 .
Isidoro Blanco y Orense	Id.	221.840	39,99
Proposici	iones admitidas.		
2 / 5 P 5 5 5 6 6	Nominal	Cambio.	77.6 1'
Interesados.	,		Efectivo.
The obligation	Reales vellon.	Escudos.	Escudos.
D. I. (0	22.10.4	0.000	_
D. José Sanz	22.184	9,998	2.217,956
José Bueno	40.364	9,998	4.035,592
Luis F. de Heredia	63.621	9,998	6.360,827
Teodoro Mayor	9.158	9,999	915,708
Meliton Mendoza	9.400	9,999	939,906
Bonifacio Eguiluz	43.00 0	9,999	1.299,870
Pedro Ferreiro	20.000	9,999	4.999,800
Eduardo de la Loma	25.192	9,999	2.518,948
Pedro Arzuaga	40.561	9,999	4.055,694
Elías Lozano	48.523	9,999	4.851.814
Julian Lopez Cortés	56.024	9,999	5.601,839
Agustin Carbonell	70.724	9,999	7.071.692
Isidoro Blanco y Orense,	221.840	9,999	22.181,781
•	640.591		64.051,427
•			

Madrid 29 de Enero de 1866.—El Secretario, Gregorio Zapatería.—V. B.º—El Director general, Presidente, Vereterra.

Estado demostrativo de la subasta celebrada en este dia para la adquisicion de créditos de las Deudas amortizable de primera clase, de segunda clase interior y exterior y de la del Tesoro procedente del personal, consiguiente á lo prevenido en las leyes de 4.º de Agosto de 4851 y 31 de Julio de 1855 y con arreglo á lo resuelto en la Real órden de 6 de Octubre de 4862.

Cambios fijados por la Junta para que sirvan de tipo.

amortizable de primera clase, 26 por 400.—idem de segunda interior, 45 por 400.—idem de segunda exterior, 20, 50 por 400.—idem del personal, 46,75 pcr 400.

Proposiciones presentadas.

Tropositiones presentations.					
Sujetos que han hecho las proposiciones.	Clase de Deuda.	Importe nominal.	Cambio.		
D. Ramon Pellico	Amortizable de 1.° clase.	42.000 20.624	25 24,50		
Juan Salmon	Ĭd.	320.000	26		
Bruno Aragon	Id.	4.000	24,50		
Leopoldo Barrié Agüero		474.000 400.000	25,40 · 25,20		
Luis Cohen é hijos (en París)		700.000	25,20 25,90		
Leon Novales	Id.	192.000	26,95		
El mismo		254.000	26,93		
Manuel María BeñaJacinto Navarro y Lázaro		482.000 344.000	26,50 26,90		
Francisco Alvarez		48.000	26,98		
El mismo		460.000	26,98		
El mismo	Id.	164.000	26,98		
El mismoJosé Rodriguez		210.000 46,000	26,98 26,50		
	# C14		20,00		

_		20 do (50) (40 d d d d d	Bernard State of the State of t	100
_	Antonio Velez	Amortizable de 1.ª clase. 64.000	27	
	Enrique Reñina	Id. 240.000	26,95	
-	El mismo	Id. 240,000	26,50	
5	Damian Fuentes	Id. 404,000	25 ,88	
l	El mismo	Id. 90.000	25 ,95	
-	Mr. Andrés Brocone (en Lóndres)	Id. 200.000	$\frac{27}{27}$	
3	D. Damian Fuentes	Id. de 2. interior. 95.000	$\widetilde{43},79$	
-	Antonio Velez	Id. 400.000	14.25	
••	El mismo	Id. 100.000	$\frac{14,53}{14,39}$	
	El mismo.		14,30 $14,40$	
,	El mismo		14,40	
-	El mismo			
•	El mismo	-4.	14,50	
-	Federico Rodriguez	Id. 370.000	15	
i	Juan Salmon	Id. 95.000	13,20	
)	Francisco Alvarez	<u>I</u> d· 400.000	14,48	
	El mismo	Id. 200.000	14,48	
,	El mismo	Id. 160.000	14,48	
,	El mismo	Id. 495.000	14,4 8	
	El mismo,	Id. 400.000	14,48	
,	José Rodriguez	Id. 30.000	44,50	
	Jacinto Navarro y Lázaro	Id. 420.000	14.90	
•	Leopoldo Barrié y Agüero	Id. 25.000	13,10	
ι	A. Franco Pardo	Id. 20.000	43,80	
•	Andrés Corral	Id. 25.000	13,24	
•	Leon Novales	Id. 100.000	14,48	
ı	El mismo	Id: 105.000	14,48	
-	El mismo	Id. 160,000	14.48	
	El mismo.	Id. 200.000	14,48	
•		Id. 200.000	14.48	
	El mismo		14,48	
•	El mismo.		14,48 $14,48$	
ı	El mismo	Id. 200.000		
	El mismo	Id. 300.000	14,48	
	Cesáreo Alvarez	Id. 40.000	15	
	José Martinez	Id. 460.000	14,25	
	El mismo	Id. 55.000	44,99	
	Fernando Domingo Lopez	Id. 445.000	13,85	
	El mismo	Id. 415.000	13,85	
	Mr. Crevat Durant	Id. id. exterior. 48.000	21	
	D. Antonio Velez	Personal. 26.185	46,69	
	Cárlos Uguina	Id. 4.600.000	46,70	
	El mismo	Id. 2.000.000	46,70	
	El mismo	1d. 1.200.000	46,70	
	El mismo	Id. 800.000	46,70	
	Joaquin Torre	Id. 2.100.000	46,70	
	El mismo	Id. 4.500.000	46,70	
	El mismo	Id. 1.300.000	16,70	
	El mismo	Id. 1.900.000	46,70	
	José D. Sororrain	Id. 244.000	16.80	
	Antonio Dorronsoro	Id. 4.400.000	16,90	
		•	10,00	
- 1	Dronosi	cionas admitidas		

Proposiciones admitidas

Proposiciones adm	nitidas.		
EN LA DEUDA AMORTIZABLE DI	E PRIMERA CLASE.		
	Nominal.	Cambio.	Efectivo.
Interesados.	Reales vellon.	Escudos.	${\it Escudos}.$
D. Bruno Aragon	4.000	2,450	98
José Grijalvo	20.624	2,450	505,288
Ramon Pellico	12.000	2,500	300
Leopoldo Barrié y Agüero	174.000	2,510	4.367,400
Andrés Corral	100.000	2,520	2.530
Damian Fuentes	104.000	2,588	2.694,520
Luis Cohen é hijos Damian Fuentes	700.000 90.000	2,590 2,595	48.430 2.335,500
Juan Salmon	320.000	2,600	8.3%0
	1.524.624		39.207,708
EN LA DEUDA AMORTIZABLE DE SEG	UNDA CLASE INTERIC	R.	
D. Leopoldo Barrié y Agüero	25.000	4,310	327,300
Juan Salmon	95.000	1,320	4.934
Andrés Corral:	25.000	1,324	331
Damian Fuentes	95.000	4,379	4.310,050
A. Franco Pardo	20. 000	4,380	276
Fernando Domingo Lopez, dos proposiciones de á 145.000 reales.	230.000	4,385	3.485,500
Antonio Velez.	100.000	$\frac{1,383}{4,425}$	4.4%5
José Martinez.	1 60.000	1,425	2.280
Antonio Velez	100.000	1,439	1.439
El mismo	50.000	1,440	720
El mismo	50.000	1,445	722,500
Francisco Alvarez			
El mismo	4.055.000	1,448	45.276.400
El mismo. 200.000	1.000.000	1,440	10.270,100
El mismo			
Leon Novales 100.000			
El mismo	565.000	4,448	8.484,200
El mismo		-,	,
El mismo, parte de 200.000 rs	53.305	1,448	774,850
	2.623.305		37.500
EN LA DEUDA DEL PE			
D. Antonio Velez	- 26.185	1,6 69	437,027
El mismo 4.200.000 (5.600.000	4,670	93.520
El mismo	0,000,000	2,010	00.000
Joaquin de la Torre 4.300.000)			
El mismo	4.700.000	4,670	78.490
El mismo, parte de 2.100.000	1.649.878	4,670	27.552,973
	11.976.063		200.000
Madrid 30 de Enero de 1867 El Secretario, Gregorio Zap	pateriaV. B	El Director go	eneral, Presiden-

Madrid 30 de Enero de 1867. — El Secretario, Gregorio Zapatería. — V.º B.º — El Director general, Preside te, Vereterra.

Estado demostrativo del resultado de la subasta celebrada en este dia para la adquisicion de la Deuda consolidada y diferida á 3 por 400 con arreglo á lo prevenido en la Real órden de 25 de Junio de 4860, consiguiente á las disposiciones contenidas en las leyes de 4.º de Mayo de 4855, 44 de Julio de 4856 y 4.º de Abril de 4859, respecto á la amortizacion de dichas clases de Deuda.

Precios máximos fijados por el Consejo de Sres. Ministros para que sirvan de tipo. En la deuda consolidada á 3 por 400 interior y exterior el de 33,81 por 400.—en la idem diferida 31,42.

Proposiciones presentadas.

Juan Antonio Perez.....

Interesados.	Clase de Deuda.	Importe nominal.	Cambio.	
D. Ceferino Serrano	Consolidada.	1.000.000	33,80	
Indalecio Hernandez	Id.	4.000.000	33,60	
Francisco Martinez	Id.	4.300.000	33,70	
Juan Ortiz Sainz	Id.	22.000.000	33,69	
Eusebio Baranda	Id.	26.000	33,73	
A. Franco Pardo	Id.	160.000	33,58	
El mismo	Id.	100.000	33,50	
El mismo	Id.	100.000	33,35	
El mismo	Id.	100.000	33,45	
Diego Crespo	Id.	3.500.000	33,75	
El mismo	Id.	4.000.000	33,80	
Ceferino Serrano	Id.	1.000.000	33.95	
Pedro A. Carballo	Īd.	600.000	33,94	
El mismo	Īd.	400.000	33,99	
El mismo	Ĭd.	1.000.000	33,98	
El mismo	Ĭd.	1.000.000	34.14	
Cándido Perez Mier	Īd.	100.000	34,20	
José de Sorarrain	Ĩd.	200.000	33,98	
Cárlos Fortune	Ĩd.	500.000	33,85	
Antonio Dorronsoro	Ĭd.	400.000	33,94	
Diego Crespo	Id.	4.000.000	33,84	
Francisco Diaz Otero	Ĭd.	420.000	34	
José Ventura Romero	Ĭd.	500.000	33,90	
Manuel Gonzalez Martinez	Ĩd.	200.000	33,95	
Antonio Gonzalez	Diferida.	300.000	31,25	
El mismo	Id.	600.000	31,20	
Ceferino Serrano	Id.	600.000	31,39	

2.000.000

31,24

Indalecio Hernandez	Diferida.	4.000.000	31,40
Juan A. Ortiz y Sainz	Id.	. 20.000.000	91,39
El mismo	Id.	20 .000.000	8,16
Pedro A Carballo	· Id.	000.000	31,40
Luis Bruguera	Id.	1.000.000	34,39
Manuel Novales	Īd.	200.000	31,21
El miemo	Īā.	300.000	31,21
El migmo	Ĭd.	400.000	31.21
El mismo	Īd.	500.000	31,24
El mismo	Ĭd.	600.000	31,21
El mismo.	Id.	800.000	31,24
El mismo	Id.	800,000	31,21
El mismo	Ĭd.	4.000.000	31,21
El mismo	Īd.	1.000.000	31,21
El mismo	Id.	1.100.000	31.21
El mismo	Id.	1.100.000	31,21
El mismo	Īd.	1.200.000	31,24
El mismo	Id.	4.300.000	31,2i
El mismo	Id.	2.400.000	31,21
El mismo	Id.	2.400.000	31.21
Victor Zurita	Īd.	120.000	81.39
A. Franco Pardo	Īd.	48.000	31,40
Ramon S. Lara	Ĭd.	448.000	31,40
Basilio de la Presilla	Ĭd.	400.000	31,39
Manuel de la Cámara	Ĭd.	2.000.000	31,94
A. Gonzalez	Ĭd.	400.000	81,50
El mismo	Ĭd.	\$00.000	31,78
El mismo	Ĩd.	600,000	31,90
El mismo	Ĭd.	1.000.000	31,99
Manuel Gonzalez Martinez	Ĭd.	1.000.000	31,70
Ceferino Serrano	Ĭd.	400.000	31,60
José Endara	Ĭď.	1.000.000	31,90
Pedro A. Carballo	Ĭď.	400,000	31,54
El mismo	Ĭd.	400.000	31,45
El mismo	Ĭd.	400.000	31,94
El mismo	Ĩď.	600.000	31,59
El mismo	Ĭd.	200.000	31,59
Martinez Rivas	Ĭď.	200.000	31,60
José Paradas	Id.	1.000.000	31,80
El mismo	Id.	600.000	31,85
Juan de Dios Ibañez	Id.	1.600.000	31,60
Eugeuio Brive	Ĭď.	500.000	31,69
El mismo	Îd.	460.000	31,90
El mismo	Ĭď.	600.000	31,97
Ramon del Avellanal	Ĭd.	200.000	31,50
El mismo	Îd.	200.000	31,60
El mismo	Ĭd.	200.000	31,00
El mismo	Ĭď.	200.000	31,60
El mismo	Ĭď.	200.000	31,50
Juan de Dios Lopez	Ĭd.	220.000	32
El mismo	Ĭd.	100.000	32.20
El mismo	Ĭd.	- 100.000	32,30
El mismo	Ĭd.	100.000	32,40
Pedro A. Carballo	Ĭd.	380.000	81,89
El mismo	Ĭd.	520.000	31,74
El mismo	Ĭd.	400.000	31,45
El mismo	Ĭd.	1.000.000	31,84
El mismo	Īd.	600.000	31,59
Luis Bruguera	Id.	4.000,000	31,43
El mismo	Īd.	1.000,000	31,49
Mariano Dorado	Ĭd.	200.000	31,55
Antonio Velez	Ĭd.	300,000	31,75
José María Galeoti	Ĭd.	136.000	32
Antonio Dorronsoro	Ĭd.	240.000	31,64
El mismo	Îd.	240.000	31,94
El mismo	Îd.	· 240.000	31,79
A. Franco Pardo	Id.	48.000	31,45
El mismo	Id.	8.000	31,50
Elias Lozano.	Ĭd.	456.000	31,30
Conde de Campomanes	Id.	5.000.000	31,90 3%
El mismo	Id.	5.800.000	31,50
El mismo.	Id.	5.000.000 5.000.000	31,50 $31,75$
Francisco Diaz Otero	Id.	1. 000.000	31,75
Angel Pereda	Ĭd.	1.000.000	31,90 31,90
José Ventura Romero	Id.	1.000.000	31,90 32
El mismo.	Id.	2.000.000	31,50
	ıu.	<i>~</i> .000.000	81,80
	•		

Proposiciones admitidas.

EN LA DEUDA CONSOLIDADA A 3 POR 100.

	· Nominal.	Cambio.	Efectivo.
INTERESADOS.	Reales vellon.	Escudos.	Escudos.
D. A. Franco Pardo. El mismo. El mismo. El mismo. Indalecio Hernandez. Juan Ortiz y Sainz, parte de 22.000.000.	400.000 400.000 400.000 460.000 4.000.000 47.260.123	3,345 3,350 3,355 3,358 3,360 3,369	3.345 3.350 3.355 5.372,800 434.400 584.493,542
	21.720.123		731.316,342
EN LA DEUDA DI	FERIDA Á 3 POR 100.		•
D. Antonio Gonzalez \$00.000 Manuel Novales \$00.000 El mismo 300.000 El mismo 400.000	600,000	3,120	18.720
El mismo. 500.000 El mismo. 600.000 El mismo. 800.000 El mismo. 800.000	IN 100 000	0.101	
El mismo 1.000.000 El mismo 1.000.000 El mismo 1.400.000 El mismo 1.400.000 El mismo 1.200.000 El mismo 1.300.000	15.100.000	3,1%1	474.274
El mismo	2.000.000 300.000	3,124	62.480
Juan Ortiz y Sainz Victor Zurita. Basilio de la Presilla. Ceferino Serrano Luis Bruguera. Juan Ortiz y Sainz, parte de 20.000.000.	\$00.000 \$0.000.000 420.000 400.000 600.000 4.000.000 45.678.785	3,425 3,420 3,439 3,439 3,439 3,439 3,439	9.375 625.800 3.766,800 42.556 48.834 34.390 492.157,042
· _	55.798.785		1.746.349,842

Madrid 31 de Enero de 1867.-El Secretario, Gregorio Zapatería.-V.º B.º-El Director general, Presidente,

ANUNCIOS OFICIALES.

Ministerio de Estado. Direccion de los Asuntos comerciales.

El Ministro Plenipotenciario de S. M. en Méjico participa con referencia á una comunicacion del Vicecónsul de España en Iguala, que el dia 28 de Agosto último falleció abintestato en aquella ciudad el súbdito españo D. Alonso Carriles, natural del pueblo de Nueva en la provincia de Astúrias, no habiendo dejado herencia alguna por ser pobre de solemnidad.

Lo que se publica para conocimiento de las personas á quienes pueda interesar.

Capitanía general de Castilla la Nueva.

ESTADO MAYOR.

Orden general del dia 31 de Enero de 1867 en Madrid. Sentenciados á la pena de muerte en garrote los paisanos Felipe Moro, Sebastian Fernandez y Florentino Gomez, y á la misma pena en rebeldía Benigno Vargas álias el Vargueño, y á la de cadena perpétua y las accesorias de argolla y demás Alfonso Gomez, todos acusados de robo frustrado, resistencia con heridas graves y succsiva muerte à un sargento de la Guardia civil en e pueblo de Ventas con Peña Aguilera, de la provincia de Toledo, ha dispuesto el Excmo. Sr. Capitan general que dichos indivíduos fuesen trasladados á esta corte para la ejecucion de la misma, que ha de tener lugar en el dia de mañana á las doce de ella, en los tres primeros; no pudiéndose verificar en los otros dos por hallarse fugitivo el Vargas, y el Alfonso Gomez por haberse suicidado en la carcel de Toledo en que se hallaba. Lo que de órden de S. E. se hace saber en la general

de este dia para conocimiento de todos los indivíduos de

esta guarnicion. El Brigadier Jefe de Estado Mayor, Joaquin de Souza.

Gobierno de la provincia de Madrid.

Se halla vacante la plaza de Secretario del Ayuntamiento de Vallecas, dotada con el sueldo anual de 425 escudos, pagados de los fondos municipales.

Los aspirantes, que á la cualidad de mayores de 25 años reunan la necesaria aptitud, dirigirán sus solicitudes competentemente documentadas al Alcalde Presidente de aquella municipalidad dentro del término de un mes, que empezará à contarse desde el dia que se publique por tercera vez el presente anuncio en la GACETA; en la inteligencia de que será preferido el aspirante que reuna las circunstancias prevenidas en el Real decreto

de 19 de Octubre de 1853, y Real orden de 21 de Octubre de 1858. Madrid 29 de Enero de 1867.—El Gobernador, Cárlos Marfori. 11043-3

Direccion de Hidrografia.

AVISO A LOS NAVEGANTES.

COSTA MERIDIONAL DE INGLATERRA. Luces provisionales en Spithead.

Habiéndose hecho algunas alteraciones en las luces provisionales que se exhibian en los fuertes y otros pun-tos próximos a Spithead, se participa que ahora se exhibirán las luces que á continuacion se expresan:

1. Una luz fija y verde, elevado su foco luminoso 11,58 metros sobre el nivel del mar, en un fuerte emplazado en la entrada del puerto Brading, próximo á la punta Saint-Helens. 2. Una luz fija roja, elevado su foco luminoso 11,58

metros sobre el nivel del mar, en un fuerte emplazado en el bajo No-mans-land. Una luz fija blanca, elevado su foco luminoso 10,36 metros sobre el nivel del mar, en un fuerte em-

plazado en el arenal de Horse.

4. Dos pequeñas luces fijas y blancas, en un muelle de estacas construido sobre la punta de arena que está en la medianía entre Ryde y No mans-land; estas dos luces demoran entre sí N. 9° 56′ 45″ E., y S. 9° 56′ 45″ O á distancia de 107,5 brazas (196,6 metros) una de otra: la del Sur tiene elevado su foco luminoso 9,44 metros, y la del Norte 4,57 metros sobre el nivel del mar; la luz e No-mans-land demorando desde esta última al S.

La boya que marcaba la punta de arena, hallándose solamente distante 9,8 brazas (16,4 metros) del muelle de estacas, ha sido por ahora suprimida. Una pequeña luz fija blanca, elevado su foco lu-

minoso 10,36 metros sobre el nivel del mar, en un fuer-te emplazado en el arenal de Spit. Las demoras son verdaderas. Variacion, 24° NO, en 4867.

COSTA OCCIDENTAL DE INGLATERRA. Campana para nieblas en el estrecho de Menai.

La Corporacion de la Trinidad de Lóndres participa que desde el 15 de Enero de 1867 una gran campana colocada en el faro de Menai, tocará sin interrupcion

> COSTA ORIENTAL DE INGLATERRA. Alteracion de luces en Lowestoft.

todo el tiempo que prevalezcan las nieblas.

La misma corporacion tambien participa que desde

el dia 45 de Enero de 4857 la luz inferior de Liowestoft se trasladara de la posicion que ahora ocupa, y se exhibira desde una torre recientemente construida en la punta de Lowesloftness.

La luz será fija roja cuando se aviste desde la mar, entre las demoras S. 2°55' O. y N. 16°58' 45' E., y blanca desde estas demoras hasta tierra. Su foco luminoso está elévado 12,19 metros sobre el nivel del mar, y en tiempos claros se podrá avistar à distancia de 11 millas. El aparato de iluminacion es dióptrico ó lenticular de segundo órden.

El nuevo faro inferior demora al S. 45° 50' E. y a distancia de 541,45 brazas (903,2 metros) del faro su-

El límite Norte de la luz roja, demorando al S. 2° 55′ 0″ O., zafa el extremo NO. de las arenas de Holm; y el límite Sur, demorando al N. 46° 58′ 45″ E., zafa el la

do O. de las arcnas de Newcome. Para facilitar à los bugtes el doblar de noché el Ness, la luz roja actual del muelle del Norte de Lowestoft se cubrirà desde la demora S. 42° 17′ 30″ O. hasta la costa, exhibiendose desde la torre del faro superior de Lowestost una nueva luz roja á 3,65 metros por debajo de la luz de dicho saro, siendo visible desde la mar entre las demoras S. 49° 47° 30° O. al S. 33° 54′ 45° O.: al abrirse desde el Norte esta luz, los buques deberán acercarse hácia la luz inferior hasta que se descubra la luz del muelle del Norte, y hacer rúmbo hácia ella hasta que la

luz roja inferior aparezea blanca. En tiempos de niebla se tocará una campana desde el faro inferior, dando tres golpes consecutivos y con

rapidez cada 45 segundos. Boya en el banco Cockle, Yarmouth Roads.

Tambien se participa que, à causa de haberse extendido hàcia el Norte el banco Cockle, situado en el sitio llamado Yarmouth Roads, el nombre de la boya llamada Cockle Fairway en breve se cambiará por el de North Cockle, y se previene á los Capitanes y Patrones que no pasen al O. de esta boya.

Madrid 26 de Enero de 1867.—Salvador Moreno.

COMISION GENERAL ESPANOLA

PARA LA EXPOSICION UNIVERSAL DE PARÍS DE 4867. Reseña de sus principales tareas durante el mes de la fecha, y noticias de interés general relativas á dicho concurso.

Reunidos en el depósito del Casino de la Reina gran número de objetos coleccionados por las Comisiones provinciales y los que esta Comision general ha tenido la for-tuna de conseguir directamente de los establecimientos públicos y de muchas personas particulares, se han inspeccionado por una subcomision, la cual, competentemente autorizada, ha desechado algunos por no considerarlos enteramente dignos de una Exposicion uni-

El examen no ha sido muy prolijo, porque en pocos dias se han aglomerado muchos de aquellos objetos a causa de la morosidad lamentable de algunas provincias para los envíos (de varias no han llegado aun), y porque la Comision que en el próximo mes de Febrero ha de instalarse en París, es la que en definitiva ha de resolver sobre la admision, en vista de las remesas de dis-tintas procedencias y del local disponible para cada gru-

po y clase. El trasporte à Paris se harà inmediatamente, y por lo tanto las Comisiones provinciales, absteniéndose ya de recibir nuevos productos, deben cuidar de que los que no se hayan puesto en camino se remitan directamente á París, de igual manera que los que en virtud de disposiciones anteriores, se hallan exentos de concentrarse en esta corte; no perdiendo de vista, lo mismo las Comisiones que los particulares que han preferido hacer la remesa por disposicion ó cuenta propia, que conviene que todo lo destinado á la Exposicion se halle en la capital del vecino Imperio antes del 6 de Marzo, porque en dicho dia termina el plazo de la habilitacion de

Aduanas para este servicio. Se anunciarán oportunamente las decisiones que pueda comunicar la Comision Imperial, en cuanto al envio y recepcion de plantas, flores y frutos: entre tanto, y por si no se dictase alguna otra, los que deseen tomar parte en los concursos periódicos de esta clase tendran presentes las formalidades comprendidas en los programas insertos en las Gacetas del 48, 49 y 20 del corriente mes de Enero, para cumplirlas con exactitud por disposicion y cuenta propia, á reserva de reclamar si gustan, el reintegro del trasporte, á los precios estable cidos ó que se establezcan, ante la Comision general dando puntual aviso de los envíos al Comisario Régio de España en París (Rue Boissy D'Anglas, núm. 12), á quien remitirán tambien, con la antelacion marcada, los datos que se recomiendan. De esta manera, ó sea ha-ciendo las remesas de las notas y productos los interesados mismos, se excusarán en lo posible perjudiciales di-

laciones y responsabilidades que conviene evitar.

El Jurado que entiende en la calificacion de las obras presentadas á la Exposicion de Bellas Artes que se está celebrando en Madrid, y á quien compete por disposiciones vigentes determinar las obras que deben exhibirse en Paris, (siempre à reserva de la resolucion definitiva de la Comision que allí ha de instalarse) ha propuesto ya las que considera más dignas de tal distincion entre las presentadas á la Exposicion Nacional, entre las premiadas en otros concursos, y entre las que se han ofrecido desde luego por muchos artistas. Lu-chando el Jurado de Madrid con la escasez de la superficie disponible, se ha tenido que concretar á proponer un corto número de obras, renunciando por necesidad á indicar bastantes de reconocido mérito. Por consecuencia de esto, los artistas de la Península, de las provincias de Ultramar ó del extranjero, que habiendo ofrecido obras para París no reciban aviso en todo el próximo mes de Febrero, deben tener entendido que quedan excluidos y en libertad de disponer de sus obras los que

las hubiesen presentado.
Con la reunion de los aludidos datos y de los que en cuanto á los demás productos obran en esta Secretaría, se ha correspondido instantáneamente á los repetidos apremios de la Comision Imperial para el envío del Catálogo correspondiente á la seccion española, lo cual ha tenido efecto el dia 25 del corriente, haciendo la salvedad de que será preciso introducir varias alteraciones, ya por lo que la Comision de París, en uso de su derecho y por la fuerza de las circunstancias, pueda desechar, ya porque sea imposible dar colocación á todo lo que se

ha presentado fuera de los plazos señalados. Por estas mismas razones y porque algunos exposi-tores han pretendido demasiado tarde considerables espacios, creyendo sin duda que es ilimitado el concedido España, habrá necesidad tal vez de acomodar los objetos de ciertos grupos con más estrechez de la que se quisiera, si bien puede asegurarse que se tendrá muy en cuenta el interés de los expositores que para este caso lo es tambien de la Comision española; tampoco dejarán de intentarse medios de ampliar el local aun más de lo que se ha logrado á favor de gestiones muy eficaces de esta Comision general, hábilmente secundada en París por su representante D. José de Echeverria.

En atencion à que ya puede considerarse terminada la primera y más difícil parte de las tareas de la Comision general en Madrid, supuesto que va á reemplazarla en la vida activa, la que ha de constituirse en París hasta que llegue el caso de dar cuenta del resultado de la Exposicion, conforme está prevenido en las instruc-ciones orgánicas de 12 de Sctiembre, se suspenderán para lo sucesivo las reseñas mensuales que, como la presente, se vienen publicando en las Gacetas desde la del 1.° de Febrero de 1866.

En dichas reseñas se encuentran puntualmente re gistrados todos los principales actos de la Comision general, desde que á propuesta suya se adoptó este medio de publicidad, como garantía de que aceptaba el compromiso con ánimo decidido de cumplirle con fe y entusiasmo, ya que no pudiese responder del apetecible

acierto. La seccion española quizás no se halle representada en la capital del vecino Imperio con la brillantez que el país en general y la Comision en particular quisieran; mas esta abriga la conviccion profunda de que lo mismo para obtener un espacio decoroso y ámplio, que para promover la concurrencia de objetos de todas clases, dignos de una Exposicion universal, á través de épocas azarosas en que no han faltado epidemias ni guerras ni contratiempos de diversos géneros, fáciles de olvidar cuando llega el momento de pensar solo en el atractivo de estas luchas pacíficas del trabajo y de la inteligencia, abriga la conviccion profunda, vuelve á repetirse, de que ha empleado una fuerza de voluntad, de que solo pueden ser testigos las Autoridades, corporaciones y particulares á quienes ha fatigado con multiplicadas excitaciones y cuya insistencia sabrán dispensar en gracia del objeto que las inspiró, á fin de que nada quedase por preveer, á fin que nádie ni nunca pueda alegar ignorancia de lo que se ha pedido é instado hasta

Sirvan de complemento á las citadas reseñas los siguientes apuntes de lo más importante que se reficre á la Exposicion universal, y especialmente à los actos de la Comision general española, dignamente amparada por la proteccion del Gobierno de S. M., para que comprenda el país los obstáculos que ha tenido que vencer. antes de presentar un resultado que no deja de ser ya satisfactorio, y haga justicia al ménos á la diligencia que se ha empleado para obtenerle.

límites la enumeracion sumaria de lo que confidencial ó individualmente ha gestionado la Comision general, se concretarán los apuntes á lo de carácter oficial de mayor interés, sin prescindir de muchas disposiciones del Gobierno de S. M., por el intimo enlace que tienen con las de la Comision, la cual está antorizada competentemente para proceder así.

Con objeto de simplificar más aun la lista de sus tareas citará en primer término y únicamente por fechas las Gacetas en que ha publicado la traduccion del Reglamento general de la Comision francesa y de los ineresantes documentos complementarios, no mencionando las que contienen las antedichas reseñas mensuales, porque ya se ha referido que se vienen publi-cando desde la de 1.º de Febrero de 1866.

BEGLAMENTO GENERAL

GACETA del 18 de Noviembre de 1865.

GACETAS del 26 y 28 de Febrero de 1866.—3, 11 y 24 de Marzo.—15, 122, 28 y 26 de Abril.—5, 9, 10 y 27 de Mayo.—3, 9, 19 y 23 de Junio.—10, 13 y 29 de Julio.—9 y 31 de Agosto.—5, 6, 10, 12, 14 y 26 de Setiembre.—7 Enero de 1867.

Documentos complementarios del mísmo.

Reseña de las disposiciones generales de mayor interés del Gobierno de S. M. Católica, y principalmente de la Comision general española.

27 de Marzo de 1865.— Por conducto del Ministerio de Estado se trasmite al de Fomento la invitacion del Gobierno francés para que concurra España á la Exposicion universal de Paris de 1867, encargando que, en caso de aceptarla, se signifique el sitio que se desea ob-

tener. 20 de Abril.—Aceptado por el Goblerno de S. M. Católica el principio de concurrir, se comunica así de Real órden, por conducto de dicho Ministro de Estado, solicitando que por lo ménos se asigne à España en el Palacio mandado construir en el Campo de Marte una superficie de 1.400 metros, en sitio ventajoso, para mayor atractivo de los expositores españoles: se piden los reglamentos y demás disposiciones concernientes al asunto, y se previene que la Comision Imperial puede ponerse en correspondencia con el Ministro de Fomento o con la Direccion general de Agricultura, Industria y Comercio, bien por conducto del Embajador de Francia en Madrid ó del de España en París, segun se juzgue más

oportuno para la rapidez de las comunicaciones.
22 de Agosto.— Con Real orden fecha 19, expedida por el Ministerio de Estado, se recibe en el Ministerio de Fomento el reglamento general para la indicada Expo-

44 de Setiembre.-Se recibe Real orden del Ministerio de Estado trasmitiendo un despacho de la Embajada de Francia, al cual se acompañan los planos que señalan la superficie asignada à España, consistente en 975 metros en las galerías interiores y 78 en el pórtico y paseo cubierto, haciendo un total de 1.053 metros; advirtiendose que al designarlo ha tenido presente la Comision Imperial que esta misma superficie es la que ocupó España en la última Exposicion de Londres. Id. de id.—Real orden expedida por el Ministerio de

omento, publicada en la Gacera y circulada á todos los Gobernadores y corporaciones que en la misma se citan, enterándoles de los antecedentes del asunto, estimulando la concurrencia de expositores y mandando estable-cer Comisiones provinciales, de manera que tengan representacion las Diputaciones, las Sociedades económicas, Juntas de Agricultura, Escuelas de Bellas Artes, Comisiones de monumentos artísticos &c. &c., y encargando que antes del 31 de Octubre se envie noticia de los principales artistas, agricultores é industriales que se propongan concurrir, para trasmitir estos datos á la Comision Imperial.

25 de id.—Real órden del Ministro de Fomento dirigida al de Ultramar, para que dirija excitaciones semejantes à las Autoridades superiores de las provincias ultramarinas á fin de que, á semejanza de las de la Península, instalen Comisiones que promuevan la concurrencia y envien noticias y objetos con la debida antelacion.

26 de Octubre. - El Ministro de Fomento comunica al de Estado una Real órden para que la trasmita á Paris, manifestándole que por las circunstancias aflictivas que atravesaba la Península á causa de la invasion del cólera, no habia sido posible obtener de las provincias los datos pedidos para ántes del 31 de Octubre de 1865: tales eran entónces las contestaciones unánimes de los Gobernadores.

27 de id.—Se recibe en la Direccion de Agricultura una comunicacion del Comisario Imperial acompañan-do más ejemplares del reglamento, y rogando que se nombre un Comisionado de España en París para entenderse directamente, como lo han verificado Italia y

algun otro país. 28 de id.—Se nombra de Real órden, expedida por el Ministerio de Fomento é inserta en la GACETA de 8 de Noviembre, una Comision general domiciliada en Madrid para ocuparse de todo lo concerniente á la Exposicion universal, designando para la presidencia al Excelentísimo Sr. Duque de la Torre, y para la Secretaría al

Ilmo. Sr. D. Braulio Anton Ramirez. Id. de id.—Se nombra representante de la Comision general española, cerca de la Imperial de París, al Ingeniero Jefe de primera clase del Cuerpo de Caminos D. José de Echeverría, con la advertencia de que proceda de acuerdo con el Embajador de S. M. Católica en

40 de Noviembre.-El Presidente de la Comision, Sr. Duque de la Torre, participa al Sr. Ministro de Fomento que en dicho dia se ha constituido la Comision

general. 18 de id.—Se publica en la GACETA, traducido al español, el reglamento general de la Exposicion aprobado por el Gobierno francés.

6 de Diciembre.--La Direccion general de Agriculura entera al representante de la Comision en Paris de todos los antecedentes del asunto, encargándole muy particularmente que sostenga ante la Cemision Imperial la peticion de espacio del 20 de Abril, alegando que no era suficiente la base aceptada por la Comision Imperial respecto al que se obtuvo en Londres, en razon á que lo exiguo del espacio impidió presentar muchos ob-

Id. de id.—Circular de la Direccion de Agricultura, inserta en la GACETA y dirigida especialmente á los Go-bernadores, excitando de nuevo el celo de las Comisiones provinciales, encargándoles el pronto envío de ciertos datos é indicando las cantidades de productos que se deben reunir, despues de llamar la atencion sobre las disposiciones precedentes.

15 de id.-El Presidente de la Comision general, señor Duque de la Torre, eleva á la aprobacion de S. M. dos provectos de instrucciones; uno referente á las atribuciones de la misma comision y de las provinciales y sobre la organizacion de los trabajos preparatorios en las provincias del reino, y otro sobre la manera de pro-ceder la Comision de calificacion, y estudio que más adelante ha de instalarse en París.

20 de id.—Se aprueba de Real órden la primera de las dos antedichas instrucciones; se inserta en la GACETA de 25 del mismo y se distribuyen circulares é impresos entre las comisiones provinciales, Ministerios, Direcciones generales y demás corporaciones á quienes incumbe su cumplimiento y están en el deber de promover

la concurrencia.

Id. de id.—El Ministerio de Estado trasmite una comunicacion del Ministro de Negocios extranjeros en Francia, mostrándose muy satisfecho de las disposiciones tomadas por el Gobierno español, y de encontrar en la lista de la Comision general nombres que garantizan el buen acierto para los asuntos de la Exposicion.

23 de id.—Real orden del Ministerio de Ultramar significando la conveniencia de que se nombren indivíduos de la comision general á las personas que propone para que se hallen representados dignamente los inte-

reses de su dependencia.
20 de id.—A tenor de la instruccion aprobada se dirigen excitaciones especiales en los términos correspondientes al Presidente de la Asociación de ganaderos, al de la Junta superior facultativa de Mineria, al de la Junta consultiva de Montes, al Director de la Escuela central de Agricultura, al de la Granja experimental de Barcelona, al de la de Figueras, al de la de Alava, y otras excitaciones de Real orden á diversos Ministerios y á las Direcciones generales.

niéndose en correspondencia con los Presidentes de las Comisiones provinciales, previniéndoles lo necesario sobre la manera de proceder para lograr el mejor éxito y encargándoles la remision mensual de noticias. Id. de id.—Real órden nombrando Vocales de la Comision general à los propuestos por el Ministro de Ul-

29 de id.—Nueva circular de la Comision general po-

Id. de id.—El representante de la Comision general en Paris, D. José de Echeverria, da cuenta de que obedeciendo las instrucciones de la Comision general ha gestionado cerca de la Imperial el aumento de superficie, y que en vez de la ántes señalada, que era solo una faja de 6 metros 50 centímetros de anchura y de 162 de longitud, dando una superficie total de 1.053 metros, reduciendo los pasos proyectados y haciendo otras modificaciones, habia conseguido aumentar el total hasta 1.701

tramar.

Siendo punto menos que imposible reducir à cortos | metros, cuya superficie suponia bastante para satisfacer los descos de la Comision general y aun las necesidades de España, supuesto que resultaba muy aumentada comparativamente con la que se ocupó en Lóndres.-Indicó tambien las instalaciones características de España, que la Comision Imperial descaba ver en el Palacio, cuvos

particulares trasmitió la Comision general á las provincias que mejor podian contribuir á satisfacer este deseo.

Id de id.—La Comision general encarga á su representante en Paris que se ocupe de la formacion de los planos de instalacion pedidos por la Comision Imperial, teniendo en cuénta, á falta de otros datos, las corporaciones, cuerpos facultativos y particulares á quienes se han dirigido invitaciones sin haber logrado obtener contestacion á ellas, para formar juicio aproximado de lo

de probable concurrencia.
9 de Enero de 1866.—El representante de la Comision en Paris da principio á la remision de los documentos complementarios del Reglamento general publicados por la Comision Imperial: continua haciendolo de los sucesivos, y la Comision general los traduce y publica en

la GACETA.

18 de id.—Se llama la atencion del Ministerio de la Guerra, sobre que el de igual ramo del vecino Imperio se propone celebrar una Exposicion especial de material de Artilleria, de Ingenieros y otros objetos análogos. 23 de id.—El representante de la Comision en París participa haber hecho entrega á la Imperial del pla-

no provisional de instalaciones.
31 de id.—El representante en París remite los planos de instalacion provisional y el de adorno de la fa-chada de la seccion española, con explicaciones circunstanciadas sobre mesas y estanterias para los diversos

grupos en que se ha de dividir la Exposicion. 3 de Febrero-La Comision general hace observar á dicho representante que si bien en su comunicacion de 29 de Diciembre dijo que logró ampliar la superficie destinada á España hasta 1.701 metros y los planos de instalacion se ajustaban á esta medida, era de notar que varias publicaciones francesas atribuian a España 1.994 metros; que en uno y otro caso y tratándose de una superficie en que están comprendidos los pasos necesaríos para la circulacion, era conveniente gestionar de nuevo la mayor amplitud, pues que apreciando la Co-mision general las fuerzas de su accion y los elementos de que dispone, seguramente eran necesarias las si-

guientes superficies en los diversos sentidos corresponlientes á cada clase de productos: Para colecciones de mineria, 403 metros. Idem forestales, 107. Ídem agrícolas, 590. Para industria fabril, 620. Idem manufacturera, 340. Objetos de obras públicas &c., 330. Pintura (longitud en dos ó más muros), 450. Escultura (superficiales), 150.

Arquitectura (en dos ó más muros), 450. 40 de id.-Circular de la Comision general, publicada en la GACETA, y distribuida con profusion entre las Comisiones provinciales, corporaciones y particulares acompañando instrucciones y formularios sobre la reunion-de datos, manera de redactarlos y señalamien-

to de la época para la reunion de productos. 44 de id.—El representante en París remite un proyecto de distribucion y preparacion del local del Pala-cio y construccion de un edificio en el Parque, acompañando presupuesto de los gastos que en todos conceptos considera precisos suplir con motivo de la Ex-posicion, y cuyo importe total asciende á 207.50% es-

cudos. 28 de id.—Al representante de la Comision general se asocia el artista D. Antonio Gisbert para que vigile cerca de la Exposicion sobre los intereses propios del ramo de Bellas Artes.

no de Benas Artes.

5 de Marzo.—El Presidente de la Comision significa al Gobierno de S. M. la conveniencia de que el indivíduo de la misma y Profesor de Arquitectura D. Jerónimo de la Gándara se traslade á Paris para examinar sobre el terreno los antedichos proyectos; la propuesta de la Comision se aprobó por Real orden de 27 del

Id. de id.—Se dirigen varias y nuevas observaciones al representante de la Comision española, para que los trasmita à la Imperial, sobre la insuffciencia del espacio señalado para cada grupo, y muy particularmente para el de Bellas Artes, en cuyo ramo tanto se han distinguido los artistas españoles en recientes Exposiciones

internacionales. 28 de id.—Circular dirigida por la Comision à todos los labradores, ganaderos, artistas é industriales, cuyo domicilio la es conocido, invitándoles para que concurran á la Exposicion con la clase de productos que les han distinguido en otras Exposiciones, designándolos al márgen. Al dirigir esta circular se tuvieron presen-tes los Catálogos de las Exposiciones españolas y ex-

tranjeras, y especialmente el de la Agricola de 1857. 3 de Abril.—Nueva circular de la Comision general recordando á todas las provinciales la reunion y envío de datos, rogándolas que corrijan las inadvertencias que puedan cometerse por los expositores y acompañando modelos para redactar las papeletas de indices. 16 de id.—Invitacion al Real Patrimonio, Reales Aca-

demias, Biblioteca Nacional, Museos, personajes de la nobleza y á muchos particulares de notorios conocimientos en antigüedades, para que se sirvan honrar con la presentacion de objetos artísticos la galería destinada á la historia del trabajo, cuyo pensamiento y programas se hallan insertos en las GACETAS que se citan.

21 de id.—La Comision Imperial remite el plano de la superficie asignada á España en el Parque del Cam-

26 de Mayo.-En comunicacion recibida en Junio manifiesta el representante en París las proposiciones hechas por la Comision portuguesa para que se le ceda una faja de terreno ó se hagan otras transacciones de mútua conveniencia, y en 28 de Junio se desestima la propuesta en tanto que pueda amenguar en lo más minimo la superficie señalada á España.

4 de Junio.—El mismo representante envia el reglamento relativo á las construcciones que pueden hacerse en el Parque. 8 de id.—Se reproduce la Real órden de 29 de

Diciembre y se recuerda la instruccion de 10 de Febrero, inserta en la Gaceta de 23 del mismo, á la Presidencia del Consejo de Ministros por lo relativo á Estadística; al Ministro de la Guerra por lo perteneciente á su ramo, haciendo la salvedad de los cuerpos facultativos que hasta entónces habian ofrecido su cooperacion remitiendo objetos; al de Gracia y Justicia por lo referente á la Estadística civil y criminal, restauraciones de templos &c.; al de Hacienda por las balanzas de comercio, colecciones de monedas y objetos estancados; al de Marina por lo relativo á cartas hidrográficas, dibujos y modelos de barcos y colecciones de las primeras materias que se emplean en los arsenales; al de Gobernacion sobre los objetos elaborados en los presidios y trabajos tipográficos de la Imprenta Nacional; á las Direcciones generales de Obras públicas y de Instruccion pública sobre todos los ramos de sus respectivas dependencias; á la Administracion de la Real Casa y Patrimonio sobre la formacion de colecciones forestales, agricolas é industriales, objetos artísticos &c. &c. 3 de Julio.—Se dirigen invitaciones á determinadas

provincias para que promuevan el envío de trajes populares, encomendando la ejecucion de los maniquíes á acreditados artistas, para evitar el ridículo á que se prestan estas presentaciones cuando no preside el mejor gusto artístico. En la invitacion fueron comprendidas las procedencias de Ultramar.

4 de id.-El representante en Paris trasmite las invitaciones para que España tome parte en la Exposicion internacional de pesos, medidas y monedas, convocada por decreto Imperial de 7 de Junio y en fechas sucesivas ha continuado enviando varios impresos referentes al mismo instituto.

5 de id.— Nueva circular de la Comision general dirigida á las Comisiones provinciales y á cuantas corporaciones pueden contribuir à la reunion de objetos que caractericen las diversas épocas de la Historia del trabajo, advirtiendo la importancia dada á este grupo por la Comision Imperial y lo dignamente que puede concurrir España en cuanto á algunas de las épocas, como

la de los fenicios, cartagineses y árabes. Id. de id.—La Comision propone al Sr. Ministro de Fomento la conveniencia de dirigir una invitacion semejante à la anterior al Ministro de la Guerra por lo mucho que pueden contribuir los Museos de Artilleria y de Ingenieros; al de Marina por el Museo Naval; al de Gracia y Justicia, para que excite el celo de los M. RR. Arzobispos y RR. Obispos; á la Real Casa y Patrimonio por la Real Armería y Muscos de su dependencia, y á la Direccion de Instruccion pública por las Reales Acade-

mias y demás Corporaciones análogas. 6 de id.—Se acusa el recibo al Ministerio de Ultramar de varias comunicaciones del Intendente de Hacienda de Filipinas y del Gobernador superior civil de Cuba, en que dan seguridades de que aquellas provincias concurrirán dignamente á la Exposicion; y en 25 de Setiembre, 46 de Octubre y 20 de Noviembre se contesta en términos análogos á varias comunicaciones do igual procedencia y de Puerto-Rico. 8 de id.—Real órden circular apoyando las excitacio-

nes de la Comision general, lamentando el exiguo resultado obtenido hasta la fecha por algunas comisiones provinciales y excitando de nuevo su actividad, con indicacion de todas las corporaciones que deben prestar auxilie, y de los objetos que con mayor empeño deben re

10 de id.—Circular de la Comision Ramando la atencion de las provinciales hácia los documentos complementarios del reglamento general que se publican en la GACETA, y muy particularmente los que se resteren à objetos pedagógicos, por lo mismo que en otras ocasiones no han estado representados como debieran.

16 de id.—Real órden admitiendo la dimision del car-

go de Presidente de la Comision general, presentada por el Exemo. Sr. Duque de la Torre, por tenerse que auscritar de Madrid, y declarando que ha desempenado el cargo con celo é inteligencia.

Id. de id.—Real orden nombrando Presidente de la Comision general al Exemo. Sr. Duque de Veruagua. 24 de id.—La Comision general, por conducto de su represeníante D. José de Echeverria, envia à la Imperial los proyectos de colocacion y de ornamentacion con successiva de colocación y de ornamentación con contra de la colocación y de ornamentación contra de la colocación y de ornamentación con contra de la colocación y de ornamentación contra de la colocación y de ornamentación contra de la colocación d praebas fotográficas de los mismos trabajos, y un índice de los objetos de probable presentacion, con noticia de las máquinas que han de estar en movimiento; el referido representante dió aviso en 9 de Agosto de haber entregado dichos documentos con un resumen traducido al francés de la lista de objetos. 43 de Agosto.—Se expiden diversas Reales órdenes

realizando lo propuesto por la Comision general en 8 de Julio respecto á las invitaciones para reunir objetos que caractericen la historia del trabaje.

24 de id.—El representante envia varias cartas en que la Cornision Imperial hace algunas observaciones. sobre les proyectes de obras, y en 15 de Setiembre se avisa la conformidad sobre la mayor parte de ellas. 3 de Setiembre.—En cumplimiento de un despacho

recibido de Francia se anuncia en la GACETA que á pesar de los complicados sucesos de Europa la Exposicion se inaugurará en la fecha prefijada á fin de que no sufran interrupcion los trabajos comenzados. Id. de id.—Se encarece al Ministerio de Hacienda la

necesidad de acordar las formalidades que deben adoptarse para que los objetos destinados á la Exposicion circulen por la Península y se exporten y reimporten sin gravamenes ni molestias para los interesados.

4 do id.—El representante en París hace presentes

las proposiciones del Arquitecto de la seccion suiza para mutuos cambios de local, y en 14 del mismo se le maniflestan los inconvenientes que se encuentran para acceder à ello en todas sus partes. 6 de id.--Circular de la Comision general advirtien-

do á las provinciales los nuevos y más eficaces esfuerzos que deben emplear para la completa y esmerada reunion de productos y envío de los documentos que se Id. de id. -El representante en Paris, trasmite va-

rias comunicaciones y documentos de la Comision Imperial sobre la Exposicion de pesos, medidas y monedas, manifestando que si España piensa tomar parte en ella debe contribuir con 1.500 francos à los gastos de instalacion como los demás paises. En 14 de Setiembre se pidió informe à la Comision permanente de pesas y medidas de Madrid é indicó lo que á su juicio deberia enviarse; elevado todo ello en 25 de Setiembre á noticia del Exemo. Sr. Ministro de Fomento, se avisó la conformidad à Paris en 27 de igual mes.

12 de id.—Se aprueba de Real órden la segunda parte de las instrucciones propuestas por la Comision ge-neral en 15 de Diciembre sobre el nombramiento, deberes y atribuciones de la Comision española de calificacion y estudio que oportunamente se ha de instalar en Paris, teniendo bajo su dependencia los 12 artesanos ó discipulos observadores que se expresan para que auxilien los trabajos y estudien los adelantos de sus respectivos oficios.

Id. de id.—Se nombran los siete jurados de clase

asignados á España por la Comision general.

Id. de id.—Se nombra Comisario Régio de España, y en tal concepto Presidente de la Comision de calificacion y estudio que á su debido tiempo ha de instalarse en Paris, al Excmo Sr. Duque de Veragua.

Id. de id.—Se nombra Secretario general de la expresada Comision, con el caracter y atribuciones que se expresan, al Ilmo. Sr. D. Bráulio Anton Ramirez.

ld. de id.—Se confirma en el cargo de representante de la Comision à D. José Echevarria, interin no se traslade à París el Comisario Régio nombrado por Real órden de este dia.

18 de id.—Anuncio de la Comision general inserto en la Gaceta prorogando la fecha para el envio de los productos; dando nuevas instrucciones sobre el modo de revisar y remitir los documentos, y refiriendo para que se corrijan los defectos en que por negligencia han incurrido algunas Comisiones.

Id. de id.—Invitacion de la Comision general á las compañías de caminos de hierro y otras de trasporte, para que se sirvan rebajar las tarifas en la conduccion

20 de id.—El representante en París participa que están muy avanzados los trabajos de otras naciones, y que cree conveniente proceder de acuerdo para hacer tabiques divisorios con el comisionado portugués, dando principio à la preparacion del terreno del Parque. Tambien consulta si hay noticia de algunas otras máquinas de las comprendidas en el indice de objetes que se remitió, que deban estar en movimiento, y en 27 de Setiembre se le autorizó para emprender dichos trabajos, advirtiéndole que de todas las máquinas de movimiento de que se tenia noticia, se le habia dado puntual aviso, sin embargo de lo cual se le enviaba copia integra de las peticiones de los interesados para poder apreciar la clase y cantidad de fuerza motriz necesaria.

Id. de id.—Cartas circulares del Sr. Presidente à los Gobernadores participándoles que en el concepto de Presidente de la Comision española y de Comisario Régio que será en París, tiene un doble interés personal en salir con lucimiento de tan dificiles cargos. Apela à su patriotismo para promover la concurrencia con más empeño; les indica los medios de que deben valerse, y les encarece hasta el modo de influir cerca de las Diputaciones provinciales para que auxilien en el limite que les sea posible la preparación y envío de los objetos. Esta invitacion fué contestada en los términos más corteses y halagüeños, notándose mucho la influencia que ejerció en el ánimo de dichas Autoridades para impulsar los trabajos.

Id. de id.—El representante acompaña un plano y carta del Comisario Imperial ofreciendo á la Comision española un local para oficinas y juntas en el palacio de la Industria, y en 27 de Setiembre se contesta la aceptacion autorizando al Representante para que le decore convenientemente.

25 de id.—La Comision general eleva á la aprobacion de S. M. la instruccion que debe regir para proveer entre los artesanos españoles 12 plazas de discípulos observadores. 29 de id.—Real orden inserta en la GACETA de 2 de

Octubre aprobando la antedicha instruccion y autorizando al Presidente para que nombre é instale el Tribunal que ha de juzgar los ejercicios teóricos y prác-

2 de Octubre.—Manifiesta la Comision al Sr. Ministro de Ultramar cuán satisfecha se halla del apoyo que ha encontrado en el Ministerio de su digno cargo, si bien dice que es lamentable el no tener la más remota idea de la clase y número de objetos que se enviarán de las provincias ultramarinas para satisfacer los deseos de la Comision Imperial; y fundándose la Comision en la escasez de recursos de que puede disponerse y de los gastos imprevistos que pueden ocurrir en momentos criticos, se le indica la idea de robustecer con algun auxilio por su parte los recursos disponibles.

5 de id. -Invitacion al Director del Museo de Ciencias naturales, no solo para que facilite la representacion de objetos del Museo, sino para que proponga con su reconocida competencia los medios de que las ciencias naturales se vean dignamente representadas. El 25 del mismo mes contestó muy cumplidamente, y en su consecuencia se dirigieron diversas invitaciones á Málaga, Granada, Murcia y Valencia.

44 de id.—El Ministro de Hacienda participa las disposiciones adoptadas para la libre exportacion é importacion de objetos.

20 de id.—La Comision general eleva á la aprobacion del Gobierno los planos y presupuestos de obras formados por el Arquitecto D. Jerónimo de la Gándara, importando el referente al interior del Palacio 39.491 escudos y 818 milésimas, y el del Pabellon del Parque 49.423 escudos y 43 milésimas.

25 de id.—Se aprueban de Real órden los antedichos proyectos, encargando la direccion de las obras á Don Jeronimo de la Gándara, y mandando constituir en Paris para la contratacion de las mismas una Comision compuesta del Cónsul general de España, del referido Gándara y del representante de la Comision española D. José de Echeverria, indicando las formalidades que deben observarse para verificar los pagos.

26 de Octubre.—Accediendo à lo solicitado por Don Juan Fernandez de Quevedo, dueño del establecimiento de Madrid titulado el Café universal, se le concede autorizacion por parte de la Comision española para establecer un café en la parte exterior de la galeria destinada á España, á calidad de cumplir las condiciones que establezca la Comision Imperial, y de que se le refirará la autorizacion en cualquiera tiempo sin derecho á indemnizaciones, si diera motivo para ello.

Id. de id.—En términos análogos á los anteriores se concede á D. Francisco de Paula Rochano la facultad I limitar la admision

de establecer una horchateria valenciana inmediata al

pabellon del Parque.
30 de id.—Se dirige invitacion al Presidente de la Junta consultiva permanente de pesca para que se dig-no promover la concurrencia de objetos de dicho ramo; advirtiéndola que nádie más competente para procurar que se vea bien representada una nacion que cuenta

que se vea men representada una nacion que cuenta con más de 400 leguas de costa.

4 de Noviembre.—Se significa á dicho Ministerio de Hacienda la conveniencia de simplificar, si es posible, las formalidades acordadas, por la dificultad que presentada de la conveniencia de la dificultad que presentada de la conveniencia de simplificar, si es posible, las formalidades acordadas, por la difficultad que presentencia de la conveniencia de la convenien ta el cumplimiento material de algunas de ellas.

8 de id.—El Presidente nombra el Tribunal com-

puesto de Maestros de oficios bajo la presidencia del individuo de la Comision Sr. Pascual, para el examen de los aspirantes á las 12 plazas de artesanos.

Id. de id.—Se remiten al Presidente de dicho Tribunal los 101 expedientes de los aspirantes á las mencio-

nadas plazas. 24 de id.—Se admite la dimision presentada por el Exemo. Sr. Duque de Veragua de la Presidencia de la Comision general española y de la Comision Régia en París, con las declaraciones honrosas debidas á su celo

Id. de id.—Se nombra Presidente de la Comision general española al que lo es del Consejo de Estado, el

Exemo. Sr. D. Manuel de Seijas Lozano. Id. de id.—Se nombra al Exemo. Sr. D. Manuel Antonio de Acuña y Dewytte, Marqués de Bedmar, Comisario Régio de España en Paris, revistiéndole del carácter y atribuciones prevenidos en la instruccion aprobada por Real érden de 12 de Setiembre último.

24 de id.—El Exemo. Sr. Marqués de Bedmar participa desde París que acepta el cargo de Comisario Ré-gio con que le ha honrado S. M.

29 de id.—Se indica al Director general de Benefi-cencia y Sanidad la idea de promover por disposicion suya el envío de una coleccion de las aguas medicinales más importantes de la Península, acompañando sucinta noticia sobre el análisis ó principales propiedades de

1. de Diciembre.—Se encarga al Comisario Regio de España que entrando desde luego en el ejercicio de sus funciones presida la Comision de obras mandada instalar en 25 de Octubre, ordenando los pagos que

sean necesarios.

Id. de id.—El Comisario Régio de España manificsta desde Paris que habiendo tomado conocimiento de los asuntos de la Exposición, creia muy conveniente que se activaran los trabajos de las obras, para lo cual ha-bia adoptado las medidas que consideraba propias de sus atribuciones; que el 27 de Marzo deben estar colocados los productos, porque el 28 deberá ser visitado el Palacio por S. M. el Emperador; que era de suma urgencia enviar datos sobre los objetos que se han de exponer y que ofrecia dificultades, que podrán vencerse con algunos sacrificios, la colocación de máquinas en movimiento por no haberse solicitado a debido tiempo la fuerza motriz.

3 de id.—Se le contesta al Comisario Régio de Espana en Paris, diciendo que bien informados el Gobierno de S. M. y la Comision de los plazos para remitir datos, ha hecho todos los esfuerzos imaginables para reunirlos y que los remitirá; que para activar las obras ha comisionado hace mucho tiempo al Arquitecto senor Gandara, el cual se ocupa de este asunto con asiduidad, y que no solo se han pedido desde las primeras invitaciones datos sobre las máquinas que han de presentarse en movimiento para graduar la fuerza motriz que necesitarian, sino que conforme se han recibido las relaciones de esta clase se han trasmitido al representante D. José de Echeverría, quien con un celo que le honra se ha dirigido además á los mismos expositores de máquinas pidiéndoles mayores detalles para la mejor gestion de la fuerza motriz y de las instalaciones

7 de id.—Se manifiesta al Comisario Régio de Impuestos indirectos las dificultades que encuentra el Cónsul general de España en París para observar las formalidades prevenidas respecto al registro y expedicion de objetos.

Id. de id.—Se nombra al vocal de la Comision general, el Ilmo. Sr. D. Agustin Pascual, para que desempeñe la Secretaria de la misma en ausencias del Secreta-

rio propietario. 47. de id.—Se nombra Vicecomisario Régio de España en Paris á D. Ignacio Fernandez de Henestrosa,

Conde de Moriana.

19 de id.—El Comisario Régio de España en París hace presente, que habiéndose desistido por el Gobierno francés de facilitar oficinas á las Comisiones extranjeras en el Palacio de la Industria, ha alquilado, á semejanza de lo que han hecho otros paises, una habitacion baja en la Rue Boissy d'Anglas, num. 12, cerca de los Campos Eliseos, en los términos señalad que se acompaña copia.

28 de id.—Se dispone de Real orden que los pagos que hayan de verificarse en París en ausencia ó enfermedades del Comisario Régio, se autoricen por el Vicecomisario antedicho.

13 de Enero de 1866.—El Tribunal de oposiciones para proveer las 12 plazas de artesanos discipulos observadores remite la propuesta à la Comision general, y esta la eleva á la resolucion del Gobierno de S. M. 15 de id.—Se traslada al Comisario Régio de España

en París la órden en que la Direccion general de Impuestos indirectos encarga al Subdirector segundo del mismo Centro directivo D. Pablo de Santiago Perminon, que se ponga de acuerdo con el Cónsul de España en París para proponer el medio de orillar las dificultades que se encuentran para la exportacion y reimportacion de productos.

46 de id.—Se aprueba de Real órden el contrato de alquiler de la antédicha habitacion con destino à los

diversos servicios que se indican. Id. de id.—Se dan gracias al Ministerio de Ultramar, porque accediendo á las excitaciones de la Comision ha acordado abrir un crédito de 6.000 escudos para auxiliar la ampliacion de las obras que sean precisas en París

48 de id.—Despues de haber significado la más profunda gratitud á las empresas de trasporte por las rebajas que respectivamente han concedido para la conducción de productos se hacen algunas observaciones á la del ferro-carril del Norte sobre la justicia de que aquellos se consideren como muestras y se solicita toda la gracia compatible con sus intereses acerca de la clasificacion.

Id. de id.—Se pone en conocimiento del Inspector administrativo y económico del ferro-carril del Norte el anterior acuerdo, y se le ruega que se sirva influir cerca de la citada empresa para obtener les mayores ventajas posibles y la mayor exactitud en el buen cumplimiento del servicio. Este funcionario público, que lo es D. Cosme de Tejada, ha contestado en 28 del corriente que ha comenzado á cumplir los deseos de la Comision y que

continuará ejerciendo la debida vigilancia. Id. de id.—Se manisiesta al Ministerio de Ultramar el profundo sentimiento que han causado á la Comision general las noticias recibidas de la isla de Cuba, sobre que no podrán llegar á tiempo los productos de aquella procedencia y se le indica que todavía podria hacerse una primera remesa aun cuando se corra el riesgo de no presentar los frutos á que en dichas noticias se alude, supuesto que es preferible que se reciban algunos pro-

ductos á que se note la ausencia de todos. 25 de id.—Se remite á la Comision Imperial por conducto del Comisario Régio en París el Catálogo ordenado por grupos y clases de los objetos reunidos en Madrid y preparados para su envío en las provincias haciendo las salvedades de que tendrá que sufrir las variaciones que al principio de esta reseña se han indicado. Formada por papeletas en la Secretaria de la Comision general la base de este trabajo con la rapidez consiguiente à las apremiantes reclamaciones de Paris y à estarse recibiendo simultáneamente los datos de las provincias más morosas, se ha invitado por la misma Secretaria y de un modo confidencial á los indivíduos nombrados ya para constituir la Comision de calificacion y estudio que residen en Madrid, á fin de que se sirvieran repasar la clasificacion y rectificar los errores con su mayor competencia. Verificado así con una asiduidad digna del mayor elogio por parte de dichos indivíduos, puede con alguna garantía de acierto reasumirse el resultado numérico de dicho avance de Catálogo hasta el instante mismo de remitirle á París de la manera siguiente; debiendo tenerse en cuenta que falta el exámen definitivo de los productos, los datos de algunas provincias, y todos los de las de Ultramar.

Grupo primero.—Obras de arte (1), 54 expositores. Idem segundo.-Material y aplicaciones de las ares liberales, 80.

Idem tercero.—Muebles y otros objetos para habitaciones, 50. Idem cuarto.—Vestidos (inclusos los tejidos y otros

objetos para uso de las personas), 163. Idem quinto. - Productos (brutos y trabajados) de las industrias extractivas, 592. Idem sexto.—Instrumentos y procedimientos de las

Idem sétimo.—Alimentos (frescos ó en conserva) en diversos grados de preparación, 4.083.

(4) Ya se ha dicho que se han presentado muchas más ofertas de obras de arte para París y las razones que existen para Idem octavo.—Productos vivos y establecimientos

de Agricultura..... Idem noveno.—Id. id. y modelos de establecimientos de horticultura, 10.
Idem décimo.—Objetos con el fin de mejorar la con-

dicion física y moral de la poblacion, 165.

Recompensas especiales é Historia del trabajo, 14.

Lista del personal nombrado para constituir en París la Comision que ha de representar à España y ha de ca-lificar y estudiar los objetos à tenor de la instruccion aprobada por Real orden de 12 de Setiembre de

Comisario Régio, Exemo. Sr. D. Manuel Antonio de Acuña y Dewytte, Marqués de Bedmar. (Real órden de 21 de Noviembre de 4868.)

Vicecomisario Régio, Sr. D. Ignacio Fernandez de Henestrosa, Conde de Moriana y Marqués de Cilleruelo. (Idem de 17 de Diciembre de id.) Secretario general Jese del detall, Ilmo. Sr. D. Bráu-lio Anton Berning. (Id. de 18 de Setimbro). lio Anton Ramirez. (Id. de 12 de Setiembre de id., y Secretario de la Comision general de Madrid por Real ór-

den de 28 de Octubre de 1865.) Vicesecretario, Sr. D. José de Echeverría. (Id. de 22 de Noviembre de id. y Representante de la Comision general en París por Real orden de 28 de Octubre de

Comisionados facultativos á tenor del art. 4.º de la citada instruccion, por el orden de las fechas de sus nombra-

Profesor de Instruccion primaria, D. Francisco Javier Cobos. (Real orden de 30 de Octubre de 1866.) Ingeniero de Montes, D. Miguel Bosch y Julia. (Idem

de 5 de Noviembre de id.)
Ingeniero agrónomo, D. Pedro Julian Muñoz y Ru-

ingeniero agronomo, D. reuto aunan munoz y reu-bio. (Id. de 6 de id. id.)
Ingeniero industrial (especialidad química), D. Cons-tantino Saez de Montoya. (Id. id.)
Ingeniero industrial (especialidad mecánica), Don Agapito Marco y Martinez. (Id. id.)

Ingeniero de Minas, D. Amalio Maestre. (Id. de 16 de id.) Profesor de pintura, D. José Casado del Alisal. (Idem

de 5 de Diciembre de id.) Profesor de arquitectura, D. Eugenio de la Cámara. (fidem de 16 de Enero de 1867.) Profesor de escultura, D. Sabino de Medina. (Id. id.)

Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, D. Juan de Mata García (Id. de 25 de id.) Comisionados especiales ó agregados á tenor del art. 7.º

de la referida instruccion, por el orden de las fechas de sus nombramientos y con destino á los estudios que que en los mismos se expresan.

D. Gonzalo Segovia. (Real órden de 2 de Octubre de 1866, expedida por el Ministerio de Fomento.) D. Manuel Antonio de las Heras, Conde de Sanafé. Idem de 9 de id.)

D. Pablo Santiago y Perminon. (Id. de 12 de id., expedida por el Ministerio de Hacienda.)
D. Félix Cifuentes. (Id. de 8 de Noviembre, id. expedida por el Ministerio de Fomento.)

D. Félix Samper. (Id. id.)
D. Luis Cuadra. (Id. de 9 de Noviembre id.)

D. Luis Guadra. (1d. de 5 de Noviembre 1d.)
D. Ramon de la Sagra (id. 22 de id.)
D. Antonio Gisbert (id. id.)
D. Vicente Palmaroli (id. 5 de Diciembre de id.)
D. Fernando Guerrero (id. 7 de id.)
Sr. Conde de Fernandina (id. 48 de id., expedida por el Ministerio de Ultramar.)

or el Ministerio de Ultramar.)
Sr. Marqués de Almendares (id. id.)
D. Alvaro Reinoso (id. id.)
D. Recaredo de Garay y Anduaga (id. id.)
D. Guillermo Estéban Balleras (id. 7 de Enero de 1867,
expedida por el Ministerio de Fomento.)
D. José Casani y Cron (id. 9 de id.)
D. Antonio Romero y Andía (id. 25 de id.)

D. Antonio Romero y Andía (id. 25 de id.) D. Manuel de la Mata (id. id.) D. Rafael Medinilla (id. id.)

D. Pablo Gil (id. 29 de id.) Madrid 34 de Enero de 1867.—Se publica por acuerdo de la Comision general española.—El Secretario, Bráulio Anton Ramirez.

Administracion de Hacienda pública de la provincia de Madrid.

El dia 24 de Febrero próximo, á las doce de la mañana, se celebrará en esta Administracion, bajo mi presidencia y con asistencia del Sr. Oficial primero Interventor y Escribano de Hacienda, la subasta del arrien-do de la hoja que contengan las moreras en número de primeros trozos del desecado de 400, sitas en los dos primeros trozos del desecado Canal de Manzanares, desde la cabecera del puente de

Santa Isabel, bajo las condiciones siguientes: 1.ª El tipo para la subasta será el de un escudo 50 milésimas por la hoja de cada morera, y por pujas á la

2. No se admitirá postura menor que la designada, ni al que fuere deudor á los fondos públicos. El rematante entregará la mitad del importe del remate á los ocho dias de habérsele comunicado la aprobacion, y la otra mitad trascurridos 20 dias de verificado el primer pago.

El rematante será responsable de los daños que causen en el arbolado los encargados de la recoleccion. 5. El arriendo se entiende à riesgo y ventura, sin opcion á ser indemnizado por ningun accidente previsto ni imprevisto.

6. El rematante presentará en el acto fiador abonado que garantice el cumplimiento.
7. Los gastos del expediente de subasta y escritura serán de cuenta del rematante.

Madrid 24 de Enero de 4867.—El Administrador de Hacienda pública, José Rivero.

Ignorándose el domicilio que tienen en esta corte los Sres. D. Eduardo Vazquez, D. José Ramirez, D. Fernando Faquet, D. José Galseda, D. Ramon Olmedilla, D. Pedro Mediano, D. Simeon Moreno, D. Roman Martinez Cañavera, D. Ponciano Ponzano y D. José Iglesias y Herrero, se les invita para que se personen en esta Administracion, establecida calle de Procuradores, número 2, piso principal, à fin de enterarles de asuntos que les conciernen; en la inteligencia que de no verificarlo se les seguirá el perjuicio que haya lugar.

Madrid 28 de Enero de 4867. = José Rivero 40178

D. Joaquin R. Valverde, Comisionado de apremio

por la Administracion de Hacienda pública de esta Hago saber que en virtud de expediente seguido por nicipal. esta comision, se saca á pública subasta la casa núme-

ro 12 antiguo y 9 moderno de la calle de Regueros, manzana 327 de esta localidad, en 37.085 escudos 700 milésimas, ó sean 370.837 rs., importe de su tasacion; cuyo remate tendrá lugar en la misma casa el dia 44 de Febrero próximo venidero, á las doce en punto de su manana, ante mí y demás personas que previene la Madrid 25 de Enero de 1867.==Valverde.

Gobierno de la provincia de Avila.

Se halla vacante la plaza de Médico-cirujano titular de Navatalgordo, partido de Avila, en dicha provincia, cuyo vecindario consta de 260 vecinos.

Su dotacion consiste en 200 escudos anuales, pagados del presupuesto municipal por la asistencia de familias pobres y desempeño de los demás cargos que impone à los titulares el reglamento de 9 de Noviembre

El contrato con los demás vecinos acomodados será particular entre estos y el Profesor agraciado, calculándose el producto de las igualas en 600 escudos poco más ó ménos. Los aspirantes dirigirán sus solicitudes debidamente

documentadas al Alcalde de dicho pueblo dentro del término de 30 dias, contados desde el cn que se publique este anuncio en el Boletin oficial de la provincia; procediendose despues á la provision de la indicada plaza en los términos marcados en el reglamento ya ci-

Avila 17 de Enero de 1867.—Ureña.

Gobierno de la provincia de Cuenca.

Se halla vacante la Secretaría del Ayuntamiento de Fuentelespino de Moya, dotada con el haber anual de 200 escudos, pagados por trimestres vencidos del presupuesto Municipal.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes documentadas al Presidente de la corporacion dentro del preciso término de un mes, contado desde el dia en que este anuncio aparezca inserto por primera vez en la GACETA DE MADRID y en el Boletin oficial de esta provincia; en

(1) No se publica la lista de los siete jurado de clases por constar su nombramiento en la GAGETA de 14 de Setiembre de inteligencia de que serán preferidos por el orden que establece el Real decreto de 19 de Octubre de 1853. Cuenca 30 de Noviembre de 1866.-Juan Massanet 10183--1

Gobierno de la provincia de Lérida.

Se halla vacante la Secretaria del Ayuntamiento de Solsona, dotada con 400 escudos anuales. Los aspirantes que á la edad de 25 años reunan las cualidades necesarias para poder obtenerla, pueden di-rigir sus solicitudes al Ayuntamiento de dicho pueblo dentro del término de un mes, á contar desde la publi-

cacion por tercera vez de este anuncio en la Gaceta de Madrid y Boletin oficial de esta provincia. Lérida 23 de Enero de 1867.—El Gobernador, P. M 11012-2

Gobierno de la provincia de Sevilla.

Se halla vacante la Secretaría del Ayuntamiento de Villamanrique, dotada con el sueldo anual de 600 es-

Los que descen obtenerla dirigirán sus solicitudes documentadas al Alcalde de dicho pueblo en el término de un mes, á contar desde la primera insercion de este anuncio en la Gaceta de Madrid; advirtiendo que para su provision se tendrán presentes las prescripciones de la ley de 8 de Enero de 1845, reglamento de 16 de Setiembre del mismo año, Real decreto de 19 de Octubre de 1853 y Reales órdenes de 18 de Febrero de 1856 y 21 de Octubre de 1858.

Sevilla 10 de Enero de 1867.—Joaquin Auñon. 41011-2

Se halla vacante la Secretaria del Ayuntamiento de Lora del Rio, dotada con el sueldo anual de 760 es-

Los que deseen obtenerla dirigirán sus solicitudes documentadas al Alcalde de dicho pueblo en el término un mes a contar desde la primera insercion de este anuncio en la GACETA DE MADRID; advirtiéndose que para su provision se tendrán presentes las prescripciones de la ley de 8 de Enero de 1845, reglamento de 16 de Setiembre del mismo año, Real decreto de 49 de Octubre de 1853 y Reales órdenes de 18 de Febrero de 1856 **24** de Octubre de 4858.

Sevilla 21 de Enero de 1867.-Joaquin Auñon.

Gobierno de la provincia de Tarragona.

Se halla vacante la plaza de Secretario del Ayuntamiento de Altafulla, dotada con el sueldo de 324 escudos 500 milésimas anuales. Los aspirantes, que deberán ser mayores de 25 años, dirigirán sus solicitudes documentadas al Alcalde-Presidente de aquella corporacion dentro del término de un mes, que empezará á contarse desde el dia en que se publique este anuncio por terce-ra vez en la GACETA DE MADRID; en la inteligencia de que será preferido el que reuna las circunstancias que expresa el Real decreto de 19 de Octubre de 1853.

Tarragona 21 de Enero de 1867.-Bernabé Lopez Bago.

Gobierno de la provincia de Toledo.

La Secretaría del Ayuntamiento de Quintanar de la Orden se halla vacante: su dotacion es de 900 escudos, teniendo además la obligacion de asistir á la Alcaldía-Corregimiento para el despacho de los asuntos que ocurran.

Los que se encuentren con las condiciones que la ley exige pueden acudir al Ayuntamiento con sus solicitudes documentadas en el plazo de 30 dias que empezarán desde el en que se anuncie por primera vez en el Boletin oficial, advirtiendo que deberán ser preferidos los que reunan las circunstancias que marca el Real decreto de 19 de Octubre de 1853. Toledo 30 de Enero de 1867.-El Gobernador, Fran-

Gobierno de la provincia de Zaragoza. La Secretaria del Ayuntamiento constitucional de la villa de Ejea de los Caballeros en la provincia de Zara-goza, dotada con el sueldo anual de 564 escudos 700 miésimas, se halla vacante.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 97 del reglamento para la ejecucion de la ley de 8 de Enero de 1848 y en el 2.º del Real decreto de 19 de Octubre de 1853, se anuncia en la GACETA DE MADRID y Bolatin desirio de la la propincia de 1850 de la propincia de 1850 de la propincia de 1850 de etin oficial de la provincia, á fin de que los aspirantes à dicho destino puedan presentar sus solicitudes al Alcalde Presidente del referido Ayuntamiento dentro del término de 30 dias, á contar desde la insercion del pri-

mer anuncio en ámbos periódicos. Zaragoza 22 de Enero de 1867 .- Antonio de Can-

44038 - 3

Alcaldía-Corregimiento de Cádiz. Por término de 30 dias, á contar desde la insercion de este edicto en la GACETA DE MADRID, se publica la vacante de la plaza de Médico titular del barrio de Extramuros de esta ciudad, dotada con 800 escudos

Los aspirantes que se hallen con los requisitos legales presentarán sus solicitudes documentadas dentro del indicado plazo en la Secretaría municipal, donde se encuentran de manifiesto las condiciones estableci-

das para el desempeño de dicha plaza. Cádiz 28 de Enero de 1867.-P. A., Francisco Alas,

Por término de 30 dias, á contar desde la insercion de este edieto en la GACETA DE MADRID, se publica la vacante de una plaza de Médico titular de esta ciudad, do-

tada con 600 escudos anuales. Los aspirantes que se hallen con los requisitos legales presentarán sus solicitudes documentadas dentro del indicado plazo en la Secretaría municipal, donde se encuentran de manificsto las condiciones establecidas para el desempeño de dicha plaza.

Cádiz 28 de Enero de 4867.—P. A., Francisco Alas.

Ayuntamiento constitucional de Cifuentes. Se halla vacante por dimision de D. Francisco Die go Moreno, presentada en 6 del corriente, la Secretaria de Ayuntamiento de esta villa, la que se provecrá con arreglo á las leyes vigentes, consistiendo su dotacion

en 500 escudos anuales, pagados del presupuesto mu-Lo que se anuncia al público para su conocimiento. Cifuentes 27 de Enero de 1867.-El Presidente, Mamerto Losa.

Alcaldía constitucional de Moralzarzal.

El dia 17 de Febrero próximo tendrá lugar, á las doce de su mañana, en la Sala Consistorial de esta villa el remate de las obras para la construccion de casaescuela y Ayuntamiento bajo el tipo menor admisible de 60.141 rs. 32 céntimos, segun consta del presupuesto formado por el Arquitecto del distrito.

Moralzarzal 20 de Enero de 1867 == El Alcalde, Saturnino Estevez. 44051

Alcaldía constitucional de Pozuelo de Alarcon.

En virtud de lo dispuesto por el Exemo. Sr. Gobernador de la provincia en órden de 16 del actual, este Ayuntamiento ha señalado el dia 13 de Febrero próximo, à las once de su mañana, para la adjudicacion en pública subasta de las obras de construccion de un matadero al extremo Norte de la poblacion, cuyo presupuesto asciende á la cantidad de 5.431 escudos 728 misimas, ó sean 54.317 rs. 28 cents.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por el Real decreto de 27 de Febrero é instruccion de 18 de Marzo de 1852, en esta villa ante el Ayuntamiento, con asistencia de dos mayores contribuyentes en la Sala capitular de la misma, hallándose en ella de manifiesto, para conocimiento del público, el plano, presupuesto y pliegos de condiciones facultativas y econó-

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, arreglándose exactamente al adjunto modelo, y la cantidad que ha de depositarse préviamente como garantía para tomar parte en esta subasta, será de 330 escudos, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado la consignacion en la Depositaria de este Ayuntamiento, situada en la calle Oscura, núm. 45.

En el caso de que resultasen dos ó más proposiciones iguales se celebrará, únicamente entre sus autores, una segunda licitacion abierta en los términos prescritos por la citada instruccion; advirtiéndose que las proposiciones versarán sobre rebaja de la cantidad presupuestada como costo de las obras ó sobre reduccion del

plazo de cuatro meses para darlas por terminadas, con preserencia las en que se rebaje el precio, y unicamente no habiéndolas de esta clase se admitirán las que se hallen en el segundo caso.

no García.-Jacinto Rodriguez, Secretario. Modelo de proposicion.

Pozuelo de Alarcon 18 de Enero de 1867.— Marceli-

D. N. N., vecino de...., calle de...., núm...., cuarto...., enterado del anuncio públicado con fecha 18 de Enero de 1867, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicacion en pública subasta de las obras de construccion de un matadero en la villa de Pozuelo de Alarcon, se compromete á tomar á su cargo las referidas obras, con estricta sujecion á los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de.... (en letra).

(Fecha y firma del proponente.) 41056

Alcaldía constitucional de Quesada.

D. Eduardo de Alcalá, Alcalde constitucional y Preidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saler que por disposicion del Sr. Gobernador civil de la provincia se halla vacante la Secretaría de dicho cuerpo municipal, dotada con 650 escudos anuales pagaderos por mensualidades vencidas; y en su virtud el mismo en sesion de 2 de los corrientes acordó se anuncie así al público para que los aspirantes á dicha plaza puedan dirigirle sus solicitudes acompañadas de los documentos que justifiquen su aptitud y méritos dentro del término de 30 dias, á contar desde la insercion del presente por tercera vez en el Boletin oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, todo al tenor de lo

dispuesto en el Real decreto de 19 de Octubre de 1853. Dado en Quesada á 12 de Enero de 1867.-Eduardo de Alcalá. P. A. del A. C., Manuel Buendia, Secretario interino. 11020-2

Alcaldía constitucional de Villanueva de la Fuente.

D. Ramon Moreno, Alcalde constitucional de esta

Hago saber que habiéndose declarado por vacante por este municipio y un duplo número de mayores contribuyentes, con la aprobacion del Sr. Gobernador civil de esta provincia, la plaza de Médico-cirujano titular de esta villa, el cual disfrutará el sueldo de 4.000 rs. anuales y demás obvenciones contenidas en el art. 2.º del reglamento y Real decreto de 9 de Noviembre último

como partido de primera clase. Los aspirantes á dicho destino dirigirán á mi Autoridad sus solicitudes y relaciones de méritos documentadas en el término de 30 dias desde la fecha de este

Villanueva de la Fuente 15 de Enero de 1837.—Ramon Moreno.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

D. José del Rio Gonzalez, Juez de primera instancia del distrito de la Universidad de esta villa de Madrid.

Hago saber que en este mi Juzgado y por la Escribanía que despacha D. José Benito y Orgaz, sustituto del Sr. D. Santiago de la Granja, penden autos ejecutivos á instancia de D. Isidro Navidad, contra la sociedad establecida en esta corte denominada La Industria y Banca Castellana, de que aparece ser Director gerente y legítimo representante D. Ignacio de Hacar, de

esta vecindad, sobre pago de 24.520 rs. En dichos autos, que se hallan en la via de apremio, se adujo escrito por la parte actora con fecha 22 de Octubre último, en el que nombró por perito á D. Domingo Ortiz de Zárate, vecino y del comercio de esta corte, para la tasacion de los bienes embargados; y en su virtud se proveyó el auto que á la letra dice así:

Auto.-Háse por nombrado por esta parte como perito para la tasacion de los bienes embargados en estos autos á D. Domingo Ortiz de Zárate; hágase saber á la demandada elija otro por la suya en término de segundo dia, bajo apercibimiento de tenerle por conforme con el nombrado por la actora. El Sr. Don José del Rio Gonzalez, Juez de primera instancia del distrito de la Universidad de esta villa de Madrid, 10 mandó y firma en ella á 23 de Octubre de 4866.-Rio Gonzalez.-José Benito v

Cuyo auto se hace saber al expresado D. Ignacio de Hacar por medio del presente edicto, para que en el preciso término de 15 dias comparezca en este Juzgado y Escribanía a nombra por su parte otro perito con el indicado objeto; bajo apercibimiento de que trascurrido que sea sin verificarlo se le tendrá por conforme con el elegido por la actora y le parará el perjuicio

que hava lugar. Dado en Madrid á 30 de Enero de 1867.—José del Rio Gon-

zalez.—Por mandado de S. S., José Benito y Orgáz. Por el presente y en virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Inclusa de esta corte, refrendada del infrascrito Escribano, se hace saber á D. Eugenio García Ruiz, cuyo paradero se ignora, que en el término improrogable de 20 dias nombre Procurador que le represente en los autos de tercería á mejor derecho, promovido á instancia de D. Fernando Penelas, vecino de esta corte, en los autos ejecutivos que sigue la Sociedad La Probidad contra el D. Eu-

genio García Ruiz, como Director de la Sociedad especial minera titulada La Cantábrica. Madrid 7 de Enero de 1867.=El actuario, Francisco Muñoz.

11052

D. Francisco de Bas y Polo, Juez de primera instancia de esta villa de Torrijos y su partido. Por el presente cito, llamo y emplazo á José N., contra el que se sigue causa criminal en este Juzgado por hurto de 68 reales 18 céntimos, importe del pan vendide de Eugenio Castaño. vecino de Novés, y una manta de paño de la fábrica de Pedro Bernardo, el dia 19 de Diciembre último, para que se presente en mi Juzgado ó en la cárcel pública del mismo en término de nueve dias, á contar desde la fecha de su insercion en el Boletin de la provincia; y de no verificarlo se sustanciará la causa en rebeldía, entendiéndose las notificaciones y diligencias sucesivas con los estrados de esta audiencia y le parará el perjuicio

que haya lugar. Dado en Torrijos á 26 de Enero de 1867.=Francisco de Bas.=

PARTE NO OFICIAL.

El Escribano, Fausto Cebeira.

leza de Belgrado.

EXTERIOR.

DESPACHO TELEGRÁFICO.

Paris 31.—Continúa la pacificación en Candía. Trece Oficiales garibaldinos, que estaban unidos á los insurrectos, han capitulado. Los turcos han dispersado á los últimos insurrectos,

causándoles 60 muertos. El Gobierno otomano nombrará Gobernador de la isla á un Bajá cristiano. Una carta de Constantinopla, fechada el 23, dice que la Puerta se niega todavía á la evacuacion de la forta-

Con fecha 28 de Enero anuncian de Berlin que habiendo solicitado el General de Manteuffel diferentes veces ser relevado del cargo que desempeña, fundándose en elestado de su salud, el Rey, conservándole sin embargo en el destino de General-Ayudante, le ha admitido la dimision del mando en Jefe del noveno cuerpo de ejército, eximiéndole además de todo servicio hasta fin de año á fin de que pueda atender al restablecimiento de su salud. El Teniente General Manstein, que se ha encargado del mando de aquel cuerpo, no ha sido nombrado

definitivamente General en Jefe. El dia 28 celebraron conferencia en la capital de Prusia los delegados de los Gobiernos del Norte. S. M. el Rey Guillermo continúa restableciéndose, y

ha recibido en audiencia al Conde de Bismark. La comision encargada de los asuntos federales en la Cámara de los Señores ha desechado el proyecto de ley votado por la segunda Cámara acerca de las subvenciones que hayan de disfrutar los indivíduos prusianos del Parlamento del Norte.

Segun la Gaceta de Baviera ha sido suprimido el Consulado general de aquel Estado en los puertos austriacos,

estableciéndose igual cargo en Venecia. Por parte de Baviera se ha propuesto á Stuttgard la celebracion de una conferencia militar de los Estados del Sur, indicando al mismo tiempo como puntos para las deliberaciones el aumento de las fuerzas militares con arreglo al sistema prusiano, el principio de la division y del armamento análogos, y la unidad por medio de una comision militar presidida por Baviera. La resolucion definitiva acerca de las fortalezas de Ulm y de Bastatt ha sido aplazada.

Las conferencias se inaugurarán el dia 3 próximo. Segun el periódico La Patrie, la situacion de Oriente que ha excitado graves temores en Europa parece haber adquirido aspecto pacífico. Despachos particulares de Atenas y Constantinopla convienen en asegurar que las pasiones y la hostilidad de raza soliviantadas por los acontecimientos de Creta se han calmado al saber que las grandes Potencias procuran ponerse de acuerdo acer-ca de la influencia que hayan de ejercer en la capital de Turquía, encaminada á satisfacer las aspiraciones le-

gitimas de los súbditos cristianos. Si este acuerdo se realiza, añade el periódico citado, asegurará la paz en Europa y será un nuevo triunfo para la política extranjera del Gobierno francés, al mismo tiempo que proporcionará à Turquía años de tranquilidad, que aprovechará en el acrecentamiento de su prosperidad y del bienestar de sus súbditos.

Anuncian de Nueva-York el 26 de Enero haber apro-

bado el Presidente la ley relativa á la reunion del Con-

greso para el 4 de Marzo próximo. Segun el Morning-Post, el Gobierno inglés no adoptará las resoluciones propuestas por la comision del alistamiento, sino que propondrá al Parlamento varias modificaciones para el actual sistema de reclatamiento del

INDICE

- DE LOS REALES DECRETOS, REGLAMENTOS, REALES ÓRDENES Y CIRCULARES PUBLICADOS DURANTE EL MES DE ENERO ÚLTIMO.
- En 4.º- Real decreto cediendo el Estado á las Companías de ferro-carriles el impuesto del 40 por 100 sobre el producto de los viajeros. — Número 1. Otro disponiendo que las Secciones del Consejo de Estado continúen en 1867 compuestas de igual número y de los mismos indivíduos de que constaban al terminar el anterior año.— *Idem*.

Otro nombrando una Comision compuesta de las personas que se citan para la ejecucion de lo que dispone el decreto de igual fecha sobre auxilios à las Compañías de ferro-carriles.— Idem.

- Real orden disponiendo se saque à pública subasta la adquisicion de 66.000 metros de alambre de cobre y 17.000 metros de planchas de plomo para reparar averías en los conductores telegráficos. con arreglo al adjunto pliego de condiciones .--Idem.
- En 2.— Reales decretos nombrando Comandante general de la division ligera y Comandante general de la primera division del ejército de Cataluña á los Mariscales de Campo D. Miguel de la Vega Inclán y D. José Villalobos y Soto respectivamente.— Número 2.
- Real orden declarando subsistente la carga de justicia de 399 escudos 266 milésimas, que percibe la Duquesa del Arco, como partícipe de las alcaba-las del pueblo de Alhaurin de la Torre.—Idem. En 3.—Cira dejando sin efecto la trasferencia de la con-
- cesion del ferro-carril de Alcázar de San Juan á Quintanar de la Orden, hecha por D. Cárlos Vazquez Cervelo á D. Cárlos Augusto Moreau.—Nú-En 4.— Real decreto modificando algunas de las disposiciones de la legislacion vigente sobre retiros y licencias absolutas de los Jefes y Oficiales del
- ejército.—Núm. 4. Otro dejando en suspenso todas las concesiones de aspirantes à Cadetes para el Colegio y cuerpos de
- infantería.— *Idem.* Reales órdenes declarando caducada la concesion del ferro-carril de Mérida á Sevilla.— Idem. Otra encargando se estudien las variaciones que
- puedan introducirse en el presupuesto aprobado para la construccion del ferro-carril de Mérida á Sevilla.—Idem.
 Otra mandando adicionar en los términos que se
- expresan los artículos 44 y 506 de las Ordenanzas generales de Aduanas.—Idem. En 5.—Resumen de resoluciones adoptadas por la Pre-sidencia del Consejo de Ministros.—Núm. 5.
- Real decreto nombrando Vocal de la Junta consultiva de la Armada al Jefe de Escuadra D. Ramon María Pery y Ravé.—*Idem*. Resúmen de resoluciones adoptadas por el Ministe-
- rio de Marina.-Idem. En 6.—Real decreto declarando mal formada una competencia suscitada entre el Gobernador de la provincia de Albacete y el Juez de primera instancia
- de Alcaráz.—Núm. 6. Otro decidiendo á favor de la Autoridad judicial la suscitada entre el Gobernador de la provincia de Santander y el Juez de primera instancia de San Vicente de la Barquera.—Idem.
- Otro decidiendo á favor de la Administracion la suscitada entre la Sala primera de la Audiencia de Barcelona y el Gobernador de la provincia de Lérida.—*Idem*.
- Otro declarando exceptuadas de la venta que dispone la desamortizacion las fineas que hayan venido disfrutando y poseyendo gratuitamente los Parrocos para su comodidad, recreo y necesidades de sus casas, aunque no estén unidas materialmente à estas.—*Idem*.
 Otro confirmando en el destino de Fiscal del Tri-
- bunal de Cuentas del Reino al que en la actualidad lo desempeña en comision.—Idem. Circular resolviendo se proceda al alistamiento de
- 450 hombres de infantería y 50 de artillería á pié con destino al ejército de Puerto-Rico.—Idem. Real órden disponiendo se adquieran por el Estado 10 ejemplares de la obra titulada El libro de las tablas, que publican D. Florencio Janer y D. Isi-
- doro Lozano.—Idem. Real decreto absolviendo á la Administracion de la demanda interpuesta ante el Consejo de Estado por D. Juan Vila, sobre revocacion de la Real órden que se cita, que declaró exceptuada de la desamortizacion la casa-aduana de la villa de Blanes.—Idem.
- En 7.—Real orden dietando varias reglas para la ejecucion del reglamento de ferro-carriles.—Núm. 7. Otras confiriendo el empleo de Teniente de Estado Mayor de Artillería de la Armada á los cinco Subtenientes alumnos que se expresan, y ascendiendo á Capitanes del mismo cuerpo á los tres Tenientes que se manifiesta.—Idem.
- Resumen de resoluciones adoptadas por el Ministerio de Gracia y Justicia.—*Idem*.
- En 9.—Real orden desestimando una instancia de Don José Parra y Pilar, Conserje de los edificios militares de la villa de Alburquerque, pidiendo se le exima del pago de la Contribucion de consumos. -Nim. 9

- Otra autorizando á D. José de Torres para aprovechar las aguas del arroyo de las Albercas y de la fuente del Cubillo como fuerza motriz de una fábrica de hilados.—Idem.
- Otra disponiendo que el empleado que sea trasladado de una à otra Antilla disfrute el sueldo del anterior destino hasta que tome posesion del nuevo, siempre que se halle dentro del plazo señalado para dicha toma de posesion.—*Idem.*En 10.—Real decreto derogando el de 5 de Enero del
- año anterior, en que se autorizaba al Ministro de de la Gobernacion para adquirir sin las formali-dades de subasta el material telegráfico que exigiesen las eventualidades del servicio. Núme-
- Otro promoviendo al empleo de Jefe de Escuadra al Brigadier de la Armada que se cita.—Idem.
 Reales ordenes nombrando Registradores de la
 Propiedad de Redondela en la Audiencia de la Coruña y Puerto de Arrecise en la de Canarias á quienes se manifiesta.—Idem.
- cribanos que se expresan.— Ident.

 Real órden disponiendo que las Secciones de la Junta consultiva de Caminos, Canales y Puertos se compongan durante el año de 4867 de los indi-viduos que se mencionan.—*Idem*.

Resúmen de nombramientos de los Notarios y Es-

- Resúmen de las disposiciones relativas al personal, acordadas por el Ministerio de Fomento durante el mes de Diciembre último.—Idem. En 11.—Real decreto concediendo merced de hábito en
- la Orden militar de Montesa à quien se cita.-Número 11. Otro admitiendo la dimision presentada por un Jefe de Administracion de segunda clase del Minis-
- terio de la Gobernacion.—*Idem.* Real orden disponiendo se den las gracias al Contador y demás empleados de la Contaduría de Hacienda pública de la provincia de Guadalajara, por la circular formada con objeto de que sepan los pueblos las cantidades que deben percibir por intereses del 3 por 100 de sus bienes enajenados
- despues del 2 de Octubre de 1858.—Idem. Resumen de los nombramientos verificados por el Ministerio de Hacienda durante el mes de Diciembre último.—Idem.
- Real orden autorizando al Director general de Agricultura, Industria y Comercio, para que convo-que la oposicion á la cátedra de Economía rural ên la Escuela de Agricultura.—Idem. Resumen de resoluciones acordadas por el Ministerio de Gracia y Justicia.—Idem.
- En 12.—Real decreto concediendo su jubilacion á un Magistrado cesante de la Audiencia de Mallor-
- ca.-Num. 12. Otro accediendo à la permuta solicitada por el Fis-cal de la Audiencia de Valladolid y un Presiden-
- te de Sala de la de Pamplona.—Idem. Real orden aprobando el adjunto reglamento para el régimen interior de la Junta consultiva de Obras
- públicas de la isla de Cuba.—Idem. Relacion de los Cadetes de los cuerpos del arma de infanteria á quienes se concede el empleo de Sub-
- teniente.—*Idem*.
 En 43.—Real órden disponiendo cesen las medidas sanitarias adoptadas con motivo del estado de Europa y algunos puntos de América.—Núm. 13. Circular dictando varias reglas para la provision de los cargos de Arquitectos provinciales ó de distrito y sus Delineantes.—Idem.
 - Real decreto absolviendo á la Administracion de la demanda interpuesta ante el Consejo de Estado por D. Meliton Martin, interesado en el registro de la mina Josefa, sobre revocacion de la Real órden que dejó sin efecto el expediente de la in-
- dicada mina.—*Idem*.
 En 14.—Otro concediendo los ascensos de escala por consecuencia del fallecimiento de un Oficial segundo de la Secretaria del Ministerio de Gracia y Justicia.—Núm. 14.
 - Real orden promoviendo al empleo de Guardias marinas de segunda clase á los Aspirantes del Colegio naval que abraza la relacion adjunta.-
 - Otra disponiendo se adquieran con destino al Museo Nacional de Pinturas dos tablas antiguas.-
- Otra disponiendo se publique en la GACETA el estado de la recaudación obtenida por cuenta del anticipo del segundo semestre de las contribuciones, y se den las gracias á todos los funcionarios que hayan contribuido á su resultado.—Idem. Otra marcando el trato á bordo de las tropas que
- sean conducidas á Ultramar.—Idem. Relacion de los Subtenientes de infantería promodos al empleo superior inmediato.—Idem.
- En 15.--Real decreto declarando innecesaria la prévia autorizacion para procesar al Alcalde que fué en 1864 de Hinojar del Rey.— Núm. 15. Otro confirmando la negativa de autorizacion del
- Gobernador de la provincia de Cáceres para procesar al Secretario del Ayuntamiento de Truiillo.-Idem.Otro concediendo en parte y negando la autoriza-
- cion solicitada para procesar, por varios abusos, à un Inspector que fué de vigilancia de Cádiz. Otro declarándola innecesaria para procesar á un
- Agente del Recaudador de contribuciones de Sevilla.—Idem. Otro resolviendo lo propio respecto al Alcaide de la
- cárcel del partido de Alcalá la Real.—Idem. Otro confirmando la negativa de autorizacion del Gobernador de la provincia de Valencia para procesar á la Maestra de niñas de la Alquería de la Condesa Gandía.—Idem.
- Otro resolviendo no há lugar á conceder ni negar la autorizacion solicitada para procesar á un Secretario que fué del Ayuntamiento de Villaviciosa (Córdoba).—Idem. Concesiones de Régium exequatur y autorizaciones
- para ejercer en España y sus posesiones los cargos de Cónsul y Vicecónsul extranjeros.—Idem. Resumen de resoluciones adoptadas por el Ministe-rio de Gracia y Justicia.—*Idem.* En 16.—Real decreto aprobando la adjunta Ordenanza
- para la conservacion y policia de los caminos ordinarios de la isla de Cuba.—Núm. 46.
- Real orden disponiendo que el Tribunal territorial de la isla de Cuba no legitime la devolucion de depósitos, fianzas ó cualesquiera otros créditos de los que existan contra el Estado en dicha isla, sin los requisitos que se expresan.—Idem.
- Otra fijando el plazo de seis meses para reclamar de las dependencias de Hacienda el reconocimien-

to y liquidacion de créditos contra el Estado, existentes en las Cajas del Tesoro de la isla de Cuba.—Idem. Relacion de las provisiones de piezas eclesiásticas

mo de Guerra y Marina.-Idem.

cia y Justicia.—Idem. Otro reformando el ejercicio del profesorado espa-

concesion de licencias à los empleados de las car-reras diplomática y consular.—Núm. 24. Real órden declarando la nulidad del acuerdo de 10

de Julio último de la Junta de Gobierno del Crédi-

to Cántabro sobre la exacción de un dividendo

desfalco descubierto en sellos de Correos en el

depósito general de efectos timbrados de la isla

Otra diotando varias providencias con motivo del

En 25.—Real decreto reorganizando el ejército de la

Otro nombrando un Oficial del Ministerio de la

Otro disolviendo el Consejo de Administracion del Canal de Isabel II.—Idem.

Real órden concediendo la Gran Cruz de la Orden

americana de Isabel la Católica y la encomienda de

la de Cárlos III, respectivamente, al autor y direc-

tor de las obras de dicho Canal y al Ingenie-

ro encargado de la ejecucion de los trabajos.-

Otra disponiendo la clasificación que debe hacerse

Otra resolviendo se proceda al anuncio y celebra-

adjunto pliego de condiciones.—Idem.

En 26.—Real decreto decidiendo á favor de la Adminis-

entre las cárceles de Audiencia y las de parti-

cion de la correspondiente subasta para la adquisicion y colocacion de tres cables telegráficos

submarinos en las islas Baleares con arreglo al

tracion una competencia suscitada entre el Go-

bernador de la provincia de Guadalajara y el Juez de primera instancia de Pastrana.—Núme-

Otro confirmando la negativa de autorizacion del

Otro decidiendo á favor de la Administracion una competencia suscitada entre el Gobernador de Zaragoza y el Juez de primera instancia de Sos.—

Otro declarando innecesaria la autorizacion solici-

Otros relevando de su cargo al Comisionado Régio para la inspeccion de la Agricultura en la pro-

vincia de Gerona y nombrando en su reemplazo á quien se expresa.—Idem.

construir por bajo del alveo de la Rambla de

Gergal un caño con el objeto de alumbrar aguas

Relacion de los Comandantes de infantería destina-

Otra de los Tenientes Coroneles de infantería desti-

nados á los cuerpos que se manifiestan.—*Idem*. Otra de los Capitanes de infantería ascendidos al

Otra de los Comandantes de infantería á quienes se

confiere el empleo de Teniente Coronel.—Idem.

del ejército de la isla de Cuba, á quienes se nom-

bra para servir los empleos y destinos que se ex-

plinadas de la isla de Cuba nombrados para los

recurso presentado ante el Consejo de Estado por

Doña Ramona Perez Palacios sobre mejora de

cia à que se refiere del Consejo de Administra-

cion de Manila en el pleito seguido ante el Con-sejo de Estado en grado de apelacion entre la Administracion general y D. Juan Bautista Mas-

cuñana, contratista que fué de una conduccion

de arroz para las atenciones del servicio á las islas de Zamboanga y Balabac, sobre abono del fle-

no reconocidos legalmente, deben satisfacer en la adquisicion de herencias el derecho de hipote-

Otra declarando que compete á las Administracio-

Otra mandando se restablezcan en toda su integri-

En 28.—Real decreto reglamentando el servicio de los

dad los artículos que se citan de la instruccion de Aduanas para la isla de Puerto-Rico.—*Idem*.

caminos ordinarios y carreteras de la isla de Cu-

relativo á la caducidad de las concesiones de fer-

Otro aclarando el artículo del decreto que se cita,

Real orden disponiendo se tengan presentes los ex-

Otra declarando subsistente la carga de justicia, importante 1.597 escudos 109 milésimas, que per-

Otra resolviendo lo propio respecto á la de 241 es-

Otra admitiendo á D. Juan Pedro Quijana la ce-

En 29.—Otra declarando suspensos de sus cargos á los

cudos 209 milésimas, á favor del Ayuntamiento

sion que ha hecho en beneficio del Tesoro de

Médicos-directores de establecimientos balnearios

que abraza el cuadro adjunto, por falta de cum-

plimiento de una de sus obligaciones.—Núm. 29. Otra mandando se habilite un lazareto de observa-

Otra anulando el usufructo del impuesto de portaz-

cibe el Ayuntamiento de Getafe.—Idem.

tremos que abraza para el más pronto y fácil cumplimiento de la desamortizacion.—Idem.

nes de Hacienda autorizar las adiciones en las

matrículas por manifestacion espontánea de los

En 27.—Real orden resolviendo que los hijos naturales,

cas señalado á los extraños.—Núm. 27.

Otro confirmando en parte y revocando la senten-

Otra de los Jefes y Oficiales del arma de infantería

Otra de los Oficiales voluntarios de Milicias disci-

empleos y destinos que se les asignan.—*Idem*.
Real decreto absolviendo á la Administracion del

empleo de Comandante.—Idem.

pension de Monte-pio.--Idem.

te que se expresa.—

interesados.—Idem.

ba.—*Núm.* 28.

ro-carriles.—Idem.

de las Hormazas.—Idem.

parte de su haber.—Idem.

dos á servir su empleo en los cuerpos que se ex-

y conducir otras que le han sido cedidas con des-

Real orden autorizando á D. Francisco Perez para

tada para procesar el Alcalde de la villa de Luar-

Gobernador de la provincia de Avila para procesar al Alcalde del pueblo de Hoyo de Pinares.—

En 24.—Otro aprobando el adjunto reglamento para la

ñol en todas las enseñanzas.—Idem.

pasivo de 5 por 100.—Idem.

de Cuba.—Idem.

Guerra.—Idem.

Idem.

ca.-Idem.

tino al riego.—*Idem*.

presan.—Idem.

presan.—Idem.

Peninsula.—Núm. 25.

- que han tenido efecto por nombramiento de S.M. en el tercer cuatrimestre de 1866.—Idem. En 17.—Real decreto haciendo extensivo á los Jefes y Oficiales de los cuerpos de la Armada todo lo que dispone el de 30 de Noviembre último sobre re
 - tiros.-Núm. 17. Real orden decidiendo, de acuerdo con el dictamen del Consejo de Estado, que los Notarios no puedan presentarse á levantar actas de los hechos que ocurran durante las elecciones; à no ser en
 - concepto de auxiliares del Presidente.—Idem. Otra disponiendo la publicacion en la GACETA del adjunto cuadro de los caballos sementales del Estado que hicieron el servicio de cubricion durante el año anterior.—Idem.
- En 18.—Reales decretos relevando de su cargo al En-viado extraordinario y Ministro plenipotenciario de España cerca de los Reyes de Prusia y Sajonia y los Grandes Duques de Mecklemburgo Schwerin y Mecklemburgo Strelitz, y nombran-do Enviado extraordinario y Ministro plenipo-tenciario cerca del Rey de Prusia á quien se ci-
 - Otros relevando de su cargo al Enviado extraordinario y Ministro plenipotenciario en la Repú-blica de los Estados-Unidos, y nombrando en su
 - reemplazo á quien se expresa.—Idem. Real órden aprobando el acuerdo de la disolucion de la Compañía de crédito titulada El Comercio.— Idem. Otra disponiendo que las Administraciones de Ha-
- cienda pública admitan y den curso á cuantas solicitudes de redencion de censos se presenten ántes de haberse verificado la subasta que indica la ley de desamortizacion.—*Idem.*Real decreto decidiendo à favor de la Autoridad ju-
- dicial una competencia suscitada entre el Gobernador de la provincia de Pontevedra y el Juez de primera instancia de Lalin.—Idem. Otro decidiendo á favor de la Administracion la
- suscitada entre el Gobernador de la provincia de Santander y el Juez de primera instancia del Valle de Cabuérniga.—*Idem*.
- Otro declarando mal formada y que no há lugar á decidir la suscitada entre el Gobernador de la provincia de Lérida y el Juez de primera instancia de Balaguer.—Idem.
 Otro decidiendo a favor de la Administracion la
- suscitada entre el Gobernador de la provincia de Búrgos y el Juez de primera instancia de Briviesca.—Idem.
- Otro decidiendo á favor de la Autoridad judicial la suscitada entre la Audiencia de Albacete y el Gobernador de la provincia.—Idem.
- Relacion de los Caballeros que disfrutan la placa de San Hermenegildo á quienes se concede la pension anual de 275 escudos.—Idem. Resúmen de los nombramientos verificados por el Ministerio de la Gobernacion durante el mes de
- Diciembre último.—Idem. Otro de las resoluciones adoptadas por el Ministerio de Marina.—Idem. En 49.—Real decreto promoviendo al empleo de Maris-
- cal de Campo, Subinspector de Artillería en el distrito de Cataluña, al Brigadier que se cita.— Número 19.
- Reales órdenes nombrando Registradores de la Propiedad de Santa Cruz de Tenerife y Estepona.—
 Idem.
- Otra mandando cese la prohibicion que por las circunstancias se habia establecido respecto a fune-rales de cuerpo presente.—*Idem*. Otra resolviendo queden exceptuados del derecho
- de importacion marcado en el Arancel vigente los libros que procedentes de la Península se introduzcan en cualquiera de las provincias españolas de Ultramar, siempre que justifiquen los requisitos que expresa.—Idem.
- Resúmen de las resoluciones definitivas adoptadas por el Ministerio de Ultramar durante el mes de Diciembre del año último, que no se han publicado integras en la GACETA.—Idem.
- En 20.—Reales órdenes concediendo los empleos de Teniente Coronel y Comandante de caballería á quienes se indica.—Núm. 20. Otra aprobando la nueva division de distritos de
 - Obras públicas en la isla de Cuba.—*Idem*. Otra desestimando una solicitud de permuta entre un Oficial cuarto electo con destino á la Administracion local de Filipinas y un aspirante á Oficial de la Direccion general de la Deuda pública.—Idem.
- Otra sujetando á tres dias de observacion las procedencias de Amberes.--Idem. En 21.—Reales decretos relevando de su cargo al Inspector general del cuerpo de Carabineros y nom-
- brando en su reemplazo á quien se indica.—Número 21. Otros concediendo merced de hábito en las Ordenes militares de Montesa y Santiago á quienes se ex-
- presa.—Idem. Real órden mandando se provean varias plazas de maquinistas de la Armada con arreglo à los adjuntos artículos del reglamento del cuerpo.—
- Idem.Resúmen de resoluciones adoptadas por el Ministerio de Gracia y Justicia.—Idem. En 22.—Real decreto decidiendo á favor de la Autori-
- dad judicial una competencia suscitada entre el Gobernador de la provincia de la Coruña y el Juez de primera instancia de Carballo.—Número 22.Otro decidiendo á favor de la Administracion la
- suscitada entre la Audiencia de Granada y el Gobernador de la provincia de Almería.—Idem. Real orden concediendo al marinero que se cita ingreso en la Orden civil de Beneficencia y una cantidad para reconstruccion de su lancha. -Idem.
- Otra aprobando la instruccion adjunta, que comprende los requisitos y conocimientos de que deben estar adornados los funcionarios periciales de la renta de Aduanas.—Idem.
- Resúmen de disposiciones relativas al personal adoptadas por el Ministerio de Estado.—Idem. Relacion de los Jefes, Oficiales y sargentos del ejército de Filipinas nombrados para servir los empleos y destinos que respectivamente se les señalan.

Tocino añejo, de 6,600 á 7 escudos arroba, y de 0,300

- En 23.—Real decreto nombrando Consejero de Estado á quien se cita.—Núm. 23.
- go que percibe el Ayuntamiento de la villa de Olmedo en varios puntos de la jurisdiccion de dicha villa.—Idem.

78-50 d.

- Acciones de carreteras generales, 6 por 100 anual,

cion en el puerto de Barcelona.—Idem.

- emision de 1.º de Abril de 1850, de á 4.000 rs., idem,
- .50 d. Idem id. de á 2.000 rs., id., 86-00 d. Idem id. de 1.° de Junio de 1851, de á 2.000 rs., id.,
- Idem id. de 31 de Agosto de 1852, de á 2.000 rs., id. Idem del Canal de Isabel II, de á 1.000 rs., 8 por 100 anual, id., par d.
- Obligaciones generales por ferro-carriles, de á 2.000 reales, publicado, 58-55, 50 y 40. Idem id. por id., de á 20.000 rs., id., 58-00. Acciones del Banco de España, sin dividendo, no
- publicado, 120 y 119. CAMBIOS.
- Lóndres á 90 dias fecha, 49-40. Paris á 8 dias vista, 5-11. · Plazas del reino.
- Daño. Beneficio

	4			1		
	Albacete	1/2		Lugo	5/4	,
	Alicante	par.	»	Malora		,
				Málaga	½ p.	,
	Almeria	20	⅓ p.	Murcia	par.	
i–	Avila		×	Orense	1/2	*
	Badajoz	1/4	מ	Oviedo	1/4 p.	,
	Barcelona	, p	⅓ p.	Palencia	ď	⅓ d.
	Bilbao	n	⅓ p.	Pamplona.	par.	74
	Búrgos	par.	8	Ponteved.	½ p.	
-	Cáceres	1/2	n	Salamanca	1/4	
	Cádiz	1 1	5/4	San Sebas-	/4	_
	Castellon		74 *		,	4/ 4
	Ciudad-Real.	par u.		tian		½ d.
Э,	Cárdoba	par.	n	Santander.	,,,	1/2
,	Córdoba	par p.	D	Santiago	5/4	
. 1	Coruña	1 p.		Segovia	par.	>
ο,	Cuenca	par p.	э	Sevilla	n	1/1
ĺ	Gerona	par.	n	Soria	•	'n
),	Granada	. »	1/4	Tarragona.	э	1/2
ı	Guadalajara.	par.	í»	Teruel	,	1/3
.,	Huelva	par.	D	Toledo	5/8	1/2
- 1	Huesca	ı,		Valencia	· / 1	⅓ p.
- 1	Jaen	s l	1/4 1/4	Valladolid.	,	73 P·
.,	Leon	7/4	, A	Vitoria	,	78
´	Lérida	74	2/4	Zamora		5/8 1/2
١,	Logroño		74		½ p.)) 4 /
"	110210110	'	½ p.	Zaragoza.	'	1/2
•	•	Æ	IJ	ı	Į.	

- En 30.—Otra mandando se apliquen los principios con-Otro nombrando un Ministro del Tribunal Supresignados en la Real órden que se cita y es adjunta, miéntras dure la enfermedad del oidium, Otro promoviendo al empleo de Brigadier al Coroal caso á que se contrae la Diputacion provincial nel de caballería que se cita.—Idem. Otro accediendo á la permuta solicitada por un Pre-sidente de Sala de la Audiencia de Pamplona y de Orense respecto á la capitalizacion de censos.-Número 30. un Oficial de la Secretaria del Ministerio de Gra-
 - Relacion de los sargentos primeros de infantería a quienes se nombra Subtenientes de dicha arma con destino á los cuerpos que se expresan.—Idem. En 31.—Reales decretos declarando cesante al Gober-
 - nador de la provincia de Granada y nombrando en su reemplazo á quien se indica.—Núm. 31. Otros relevando de su cargo al de Zamora y reemplazándole con quien se expresa.—Idem. Otro haciendo extensivas á todos los cuerpos que constituyen la Marina militar las modificaciones
 - de legislacion vigente sobre retiros y licencias absolutas al ejército fuera de los casos que se ci-
 - tan.—Idem. Otro nombrando un Ministro del Tribunal de Cucn-
 - tas del Reino.—Idem. Real órden disponiendo se rectifique el aforo de mármol de Carrara estatuario, partida 442 del
 - Arancel.-Idem. Otra declarando subsistente la carga de justicia de 247 escudos 68 milésimas que percibe el Ayunta-
 - miento de Magan.-Idem.
 - Otra aprobando una propuesta reglamentaria en el Cuerpo de Administracion militar. — Idem. Relacion de los Tenientes Coroneles de caballería, ascendidos al empleo superior inmediato.—Idem. Distribucion de fondos por capítulos para satisfa-

ANUNCIOS.

da en Consejo de Ministros.--Idem.

cer las obligaciones del mes de Febrero, aproba-

GUIA DE FORASTEROS EN MADRID para 1867.—Se halla de venta en el despacho de libros de la Imprenta Nacional á los

precios siguientes:	Escs. Mils
Encuadernacion en terciopelo Idem de medio lujo Idem en tafilete Idem en tela Idem á la Bradél	$ \begin{array}{c} 42 \\ 6 \\ 4,600 \end{array} $

BANCO DE ZARAGOZA.— EN EL DIA 24 DEL mes de Febrero próximo, á las diez de la mañana, tendrá lugar la junta general ordinaria de accionistas que previene el art. 40 de los estatutos.

Los señores socios que por hallarse inscritos el dia 31 de Diciembre de 1866, desde 10 acciones en adelante tienen derecho de asistir á dicho acto, se servirán recoger en la Secretaría del establecimiento hasta el dia 23 de Febrero próximo la cédula de entrada que dispone

el art. 89 del reglamento.

Los señores accionistas que no hayan de concurrir personalmente podrán ser representados por medio de apoderado, al tenor de lo establecido en los artículos 38 de los estatutos y 90 del reglamento, y al efecto se servirán encargarles que presenten en Secretaria la correspondiente carta de autorizacion dentro del dia 23 citado para los efectos consiguientes. Y para que llegue á noticia de los interesados se ha-ce saber por acuerdo del Consejo en la GACETA del Go-

bierno, Boletin oficial de la provincia y diarios de la capital en conformidad con lo que ordena el art. 88 de l reglamento. Zaragoza 30 de Enero de 1867.—El Director prime-

ro. J. Bruil. COMPAÑÍA DEL FERRO-CARRIL DE CORDOBA á Espiel y Belmez.—En cumplimiento de lo que previene el art. 32 de los estatutos, el Consejo de Administracion de la Compañía ha acordado convocar la junta general ordinaria de señores accionistas para el dia 28 de

Febrero próximo, á la una de su tarde. Los depósitos de acciones de que habla el art. 36 de-berán hacerse ántes del dia 13 de Febrero en la Direccion de la Compañía, calle de Espoz y Mina, núm. 3, principal.

Madrid 28 de Enero de 4867.—El Subdirector, Alc-

- jandro de Mazarredo. LA COMISION LIQUIDADORA DE LOS BIENES de D. Mariano Fernandez Laza, vecino de Valladolid, en cumplimiento del convenio judicial de dicho Sr. Laza y acuerdos de juntas de acreedores, ha fijado para la presentacion de los títulos justificativos de los crédi-
- tos desde el dia 26 del mes de la fecha hasta el dia 13 de Marzo de este año. La presentacion de los títulos deberá hacerse en la calle de Malcocinado, núm. 14, domicilio del que suscribe, acompañando las copias literales de los referidos títulos, segun previene el art. 4.402 del Código de Comercio; y de no presentar los acreedores sus créditos en el plazo prefijado, se les irrogarán los perjuicios que previenen los artículos 4.414 y 4.412 del Código de Co-
- mercio. La junta de acreedores para el exámen y reconocimiento de créditos tendrá lugar en la casa de D. Mariano Fernandez Laza, calle de Santiago, núm. 61, á las diez de la mañana del dia 1.º de Abril próximo y siguientes, segun lo prescrito por el art. 1.101 del Codigo de Comercio y las condiciones del convenio ju-
- Valladolid 25 de Enero de 1867.—P. A. de la Comision, Salvador María Fernandez.
- EL DIA 48 DE FEBRERO DEL CORRIENTE año, á las doce de su mañana, tendrá lugar la venta en subasta voluntaria en la Escribanía de D. Antonio José Aguayo, Notario en la villa de Olvera, provincia de Cádiz, el cortijo titulado de Gailin, jurisdiccion de Puerto-Serrano, compuesto de 1.153 fanegas y 9 almudes de tierra y una pequeña huerta con árboles frutales, todo reunido, cuya tasacion asciende à 760.000 rs.

El dia 14 de Febrero del corriente año, á las doce de su mañana, tendrá lugar la venta en subasta voluntaria en la Escribanía de D. Eduardo Barrera, Notario de Sanlúcar la Mayor, provincia de Sevilla, la hacienda titulada Mato de Solis, que se compone de 24 heredades de olivar, y una, la mayor, titulada La Cerca, dentro de la cual hay un caserio, un molino de aceite y ocho trujas, tasada en 300.000 rs. Esta hacienda radica en jurisdiccion de la expresada Sanlúcar la Mayor.

BOLSAS EXTRANJERAS.

Amberes 28 de Enero. - Interior, 31-75. - Diferida,

Amsterdam 28 de Enero. - Interior, 31 1/4. - Diferida, 31 3/16.

Londres 28 de Enero. — Consolidados, 90 % á 91.

Paris 29 de Enero. - Interior español, 31 1/4. - Diferida, 31.

ESPECTÁCULOS.

Teatro Real.—A las ocho y media de la noche.—Funcion 94 de abono.—Segundo turno y par.—Saffo.

TEATRO DEL PRÍNCIPE.—A las ocho y media de la noche.—Funcion 125 de abono.—Turno impar y segundo de tres y cuarto de cuatro.—A cadena perpetua.—El amor constipado. - La rondalla aragonesa. - El vecino de enfrente. - El que nace para ochavo.....

TEATRO DE LA ZARZUELA. — A las ocho de la noche. — Funcion 107 de abono. — Turno segundo. — Las riendas del Gobierno, comedia en tres actos. — Un jóven audáz, pieza nueva en un acto.

TEATRO DE LOS BUEOS MADRILEÑOS (ántes de Variedades). - A las ocho y media de la noche. - Funcion impar.—Turno segundo.—El amor y el almuerzo, zarzuela en un acto.—Octava representacion del melodrama terrorifico-melancólico-burlesco en dos actos, titulado Francifredo, Dux de Venecia.

TEATRO DEL CIRCO.—A las ocho de la noche.—Funcion 10 de abono.—Primer turno de tres.—¡¡La sombra de Torquemada!!, comedia en tres actos. - El mudo por compromiso, pieza en un acto.—Baile.

IMPRENTA NACIONAL

San Ignacio, Obispo y mártir; Santa Brigida, vírgen y San Cecilio, Obispo. Cuarenta Horas en la iglesia de Religiosas de Nuestra Señora de las Maravillas.

REAL OBSERVATORIO DE MADRID.

SANTOS DEL DIA.

Observaciones meteorológicas del dia 31 de Enero de 1867 Barómetro grados Direccio educido á 0 del MORA! n milímetr Centigraviento. eaumur 2°,3 4°,4 N. E.. 745,30 1.8 Cási despejado. 6 m 3',5 4',4 N.E. Idem. 9',4 41',7 N.E. Alguna celaje. 11',5 14',4 N.E. Idem. 8',6 10',7 N.E. Cási despejado. 5',9 7',4 N.E. Idem. 716,28 9 m. 746,39

Cási despejado.

Rizada.

Temperatura máxima del día..... Temperatura máxima al sol..... 20°,3 25°,4 Temperatura minima del dia...... 1°,3 1°,6

715,24

715,79

Coruña

746,11

Evaporacion en las 24 horas... 4,5 milímetros. Lluvia en id.id..... DESPACHOS TELEGRÁFICOS recibidos en el mismo Observatorio sobre el estado atmosférico á las nueve de la ma-

ñana en varios puntos de la Península y del extranjero

- el dia 31 de Encro de 1867. Altura | Tembaromé- peratu-Direc- | Fuerza LOCAy al ni-yel del grados cente-Estado Estado cion del del mar en mailíme-tros. | cente-sima-les. LIDADES. del ciclo. de la mar. viento. viento Cubierto | G. oleaj. 773,3 | 10,2 | S. E. . | Brisa. Bilbao. 773,5 9,0 O... Idem Cási d. . 774,9 44,8 O... Idem Nuboso . 773,9 9,9 S... Calma Niebla . Oviedo..
- Oporto... 8,3 | S. E. . | Brisa . | Nieb. d. Agitada 10,0 N.... Idem. Nubes... Bella. Lisboa. 774.1 Badajoz. San F.°, 761,4 8.0 N Idem. Niebla... 773.0 las 8.. Sevilla .. Tarifa.. Granada 773,0Alicante Murcia.. Valencia 772.89,4 O.... Idem. Despej. 770,2 | 11,5 | N | Calma | Nubes. . . . | Georgia | Calma | Ca Barcelona Calma Nubes... Tranq. Zaragoza. Soria... Búrgos. Madrid . . Cid.-Real. Albacete. Brest, á 8. Bayon*, id Cette, id.. Mars., id. DIRECCION GENERAL DE TELÉGRAFOS.
- Alcaldía-Corregimiento de Madrid. De los partes remitidos en el dia de ayer por la Intervencion de Arbitrios municipales, la del mercado de granos y nota de precios de artículos de consumo, resulta lo siguiente:

Segun los partes recibidos, ayer no ha llovido en nin-

- ENTRADO POR LAS PUERTAS EN EL DIA DE HOY. 40.909 arrobas de trigo. 1.136 idem de harina. 7.362 idem de carbon. vacas, que hacen 41.604 libras de peso. 399 carneros, que hacen 8.680 libras de peso.
- de peso. PRECIOS DE ARTÍCULOS AL POR MAYOR Y MENOR. Carne de vaca, de 4,500 á 5,400 escudos arroba, y de 0,212 à 0,260 escudos libra.

464 cerdos degollados ayer, que hacen 38.574 libras

- Idem de carnero, de 0,212 á 0,284 escudos libra. Idem de ternera, de 9 á 9,600 escudos arroba, y de 0,500 á 0,600 escudos libra.
- Despojos de cerdo, de 0,200 á 0,212 escudos libra.

á 0,348 escudos libra. Idem fresco, de 0,236 á 0,260 escudos libra. Idem en canal, de 5,500 á 5,685 escudos arroba. Lomo, de 0,450 á 0,500 escudos libra. Jamon, de 12,400 á 13,400 escudos arroba, y de 0,600 . 0,700 escudos libra. Aceite, de 7,200 á 7,400 escudos arroba, y de 0,236 á 0,284 escudos libra. Vino, de 4 á 4,600 escudos arroba, y de 0,118 á 0,160 escudos cuartillo. Pan de dos libras, de 0,148 á 0,186 escudos. Garbanzos, de 5,400 á 6,900 escudos arroba, y de 0,212 á 0,306 escudos libra. Judías, de 2,200 á 3 escudos arroba, y de 0,118 á 0.142 escudos libra. Arroz, de 2,800 á 3,800 escudos arroba, y de 0,448 á 0,160 escudos libra. Lentejas, de 1,900 á 2,300 escudos arroba, y de 0,096 á 0,418 escudos libra. Carbon, de 0,600 á 0,750 escudos arroba.

89-60 d.

PRECIO DE GRANOS EN EL MERCADO DE HOY. Cebada, de 2,200 á 2,500 escudos fanega. Precio medio 5,746 escudos. Lo que se anuncia al público para su inteligencia. Madrid 31 de Enero de 1867. — El Alcalde-Corregidor, Marqués de Villaseca.

Bolsa de Madrid.

- Cotizacion oficial del 31 de Enero de 1867. FONDOS PÚBLICOS.
- Títulos del 3 por 100 consolidado, publicado, 33-60 50 y 55; á plazo, 33-80, 75, 80 y 85 fin próx. vol. Idem id. diferido, publicado, 31-20 y 15; á plazo 31-45 y 40 fin próx. vol. Deuda amortizable de segunda clase, no publicado,
- 98-00 d. Deuda del personal, id., 16-80 d. Obligaciones municipales al portador, de 4.000 rs. idem, 58-75.

Material del Tesoro no preferente con interés, id.

Billetes hipotecarios del Banco de España, idem